

GOBERNACIÓN DE ARAUCA DESPACHO DEL GOBERNADOR CONTROL INTERNO

1. INFORME

Informe de Seguimiento al cumplimiento de las líneas de intervención establecidas en el Plan de Acción Estratégico Covid-19 – (PAE), En el marco de la Declaratoria de Calamidad Pública en el Departamento de Arauca, con ocasión a la Pandemia del Covid-19, mediante Decreto 0368 de 2020.

2. NORMATIVIDAD

Ley 1523 de 2012, “Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1530 de 2012, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”.

Ordenanza 14 E de 2015, “Por medio del cual se modifica el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Arauca y de sus Entidades descentralizadas, se conceden unas facultades al Gobernador del Departamento y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1942 de 2018, “Por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020”.

Circular Externa 005 del 11 de febrero de 2020, “Directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (2019-ncov) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo”.

Circular 018 del 0018 del 10 de marzo de 2020, “Acciones de contención ante el covid-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias”.

Decreto 385 del 12 de marzo 2020, “Por la cual se declara la Emergencia sanitaria por causa del coronavirus covid-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”.

Resolución 444 del 16 de marzo de 2020, “Por la cual se declara la Urgencia manifiesta para celebrar la contratación de bienes y servicios necesarios para atender la Emergencia sanitaria causada por el coronavirus Covid-19”.

Decreto 417 del 17 de marzo 2020,” Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional”.

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina,

Teléfono 885 69 98 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co

Decreto 418 del 18 de marzo 2020, “Por el cual se dictan medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público”.

Circular 06 del 19 de marzo 2020, “Contraloría General de la República “Orientación de recursos y acciones inmediatas en el marco de la atención de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus Covid -19”.

Decreto 457 del 22 de marzo 2020, “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la Emergencia Sanitaria generada por la pandemia del coronavirus covid-19 y el mantenimiento del orden público”.

Decreto 461 del 22 de marzo 2020, “Por medio del cual se autoriza temporalmente a los Gobernadores y Alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el decreto 417 de 2020”.

Decreto 367 del 23 de marzo 2020, “El Gobernador del Departamento de Arauca impartió instrucciones en virtud de la Emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus covid-19 y se mantiene el orden público del departamento”.

Decreto 368 del 24 de marzo de 2020. “Por la cual se declara la situación de Calamidad Pública en el Departamento de Arauca como consecuencia de la presencia en el territorio nacional y posible afectación en el departamento de la pandemia coronavirus covid-19, y se dictan otras disposiciones”.

Resolución 0502 del 24 de marzo de 2020, “Por la cual se adoptan los “Lineamientos para la prestación del servicio de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia del Sars-Cov-2, Covid-19”.

Decreto 369 del 24 de marzo 2020, “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus covid-19 para la restricción de movilización de personas en la jurisdicción del departamento de Arauca”.

Circular Externa 019 de 2020, “Detención Temprana SARS CoV-2 (COVID-19)”.

Decreto 372 del 27 de marzo 2020, “El Gobernador del Departamento de Arauca impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus covid-19 para la restricción de la movilidad de personas en la jurisdicción del departamento de Arauca, para recibir los beneficios de los subsidios y ayuda humanitaria de orden Nacional, Departamental y Municipal”.

Directiva 012 del 31 de marzo de 2020, “Expedida por la Procuraduría General de la Nación, “Aspectos Estratégicos que se deben incluir en los planes de desarrollo territorial”

Resolución 536 del 31 de marzo de 2020, Por el cual se adopta el “Plan de Acción para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por el SARS-COV-2- (COVID-19)”.

Decreto legislativo 513 del 2 de abril 2020, “Por el cual se establecen medidas relacionadas con el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con recursos del sistema general de regalías, en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica”.

Decreto Legislativo 512 del 02 de abril de 2002, “Por el cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para realizar movimientos presupuestales, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.

Decreto 517 del 4 de abril 2020, "por el cual se dictan disposiciones en materia de los servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible, en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica declarado por el decreto 417 de 2020".

Decreto 531 del 8 de abril 2020, “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus covid-19, y el mantenimiento del orden público”.

Decreto 537 del 12 de abril 2020, "por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica"

Circular 004 del 13 de abril 2020, “Contraloría Departamental “Acciones inmediatas y Orientación de los recursos propios en el marco de la atención de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Covid-19”.

Decreto Legislativo 539 del 13 abril de 2020,” Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.

Directiva 16 del 22 de abril 2020, Procuraduría General de la Nación, “Prevención de riesgos que pueden presentarse en procesos de contratación en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia covid19 y medidas de control”.

Resolución 666 del 24 de abril de 2020, “Por medio del cual se adopta el Protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19”.

Circular conjunta 100-008-2020, del 03 de mayo 2020, Vicepresidente de la República, Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República, Director del Departamento Administrativo de la Función Pública y Director de la Agencia de Contratación Pública, “Recomendaciones de transparencia necesarias para la ejecución de recursos y contratación en el marco del estado de Emergencia derivado del covid-19”.

Decreto 637 del 6 de mayo 2020, “Por la cual se declara un estado de emergencia económico, social y ecológico en todo el territorio nacional”.

Decreto 448 del 11 de mayo 2020, " Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria

generada por la pandemia del coronavirus covid-19, y el mantenimiento del orden público en el departamento de Arauca".

Decreto 452 del 12 de mayo de 2020, "Por medio del cual se viabiliza, prioriza y aprueba un proyecto de inversión con recursos financiados con motos provenientes de asignaciones directas del sistema general de regalías -SGR- en el marco del decreto 513 de 2020".

Circular externa 100-10 del 21 de mayo 2020, "lineamientos para vigilancia y protección de los recursos públicos en el marco de la emergencia derivada del covid 19". vicepresidente de la república, secretaria de transparencia, presidente consejo asesor en materia de control interno y director del Departamento Administrativo de Función Pública".

Resolución 1055 del 28 de mayo de 2020, "Por medio del cual se autoriza la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2020, al fondo departamental de salud de Arauca".

Decreto 490 del 1 junio 2020, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus covid-19, y el mantenimiento del orden público en el departamento de Arauca".

Resolución 1116 del 3 de junio 2020, "Por medio del cual se autoriza la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2020, al fondo departamental de salud de Arauca".

Decreto 878 del 25 de junio de 2020, "Por el cual se modifica y prorroga la vigencia del decreto 749 del 28 de mayo de 2020 "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus covid-19, y el mantenimiento del orden público", modificado por el decreto 847 del 14 de junio de 2020".

Decreto 520 del 01 de julio 2020, "Por medio del cual el gobierno del departamento de Arauca impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus covid-19 y el mantenimiento del orden público en el departamento".

Decreto 541 del 16 de julio 2020, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus covid-19 y el mantenimiento del orden público en el departamento de Arauca".

Decreto 990 del 9 de julio de 2020, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus covid-19, y el mantenimiento del orden público".

Decreto 562 del 31 de julio de 2020, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la Emergencia

Sanitaria generada por la pandemia del coronavirus covid-19, y el mantenimiento del orden público en el Departamento de Arauca”.

Decreto 0632 del 23 de septiembre de 2020, “Por la cual se prorroga la Declaratoria de situación de Calamidad Pública de en el Departamento de Arauca como consecuencia de la presencia en el Departamento de Arauca, de la pandemia Coronavirus Covid-19, y se dictan otras disposiciones.

3. LÍDER DEL PROCESO

DR. LUIS MERARDO TOVAR ALTUNA, SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA
DR. HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO, SECRETARIO DE PLANEACIÓN

4. EQUIPO AUDITOR

NORMA TERESA DUQUE RODRIGUEZ, ASESOR CONTROL INTERNO
ADRIANA SANCHEZ ORJUELA – PROFESIONAL APOYO OFICINA DE CONTROL INTERNO

5. OBJETIVO

Realizar seguimiento al cumplimiento de las líneas de intervención del Plan de Acción Estratégico Covid-19 (PAE), en virtud de la Declaratoria de Calamidad Pública en el Departamental de Arauca mediante Decreto 0368 de 2020.

6. ALCANCE DEL INFORME

Seguimiento al cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Acción Estratégico PAE- COVID 19, con base en el informe emitido por la Secretaría de Planeación como unidad encargada del seguimiento conforme al parágrafo segundo del Artículo 61 de la Ley 153 de 2012; periodo de seguimiento del 01 de abril al 27 de octubre de 2020.

7. METODOLOGIA

Revisión de las Líneas de intervención y Actividades establecidas en el Plan de Acción Estratégico (PAE) – Covid-19, para la mitigación de la expansión de la pandemia del Covid-19 en el Departamento de Arauca. Solicitar a la Secretaría de Planeación informe de las acciones desarrolladas por las unidades ejecutoras y entes descentralizados para el cumplimiento de las actividades encaminadas a cumplir las líneas de intervención.

8. FECHA DE LA AUDITORÍA

Inicio Auditoria de seguimiento: 21 de septiembre
 Fecha de Emisión: 03 de noviembre de 2020

9. CONTEXTO

Acorde con lo establecido en la Circular 100 -10 de 2020, emanada de la Vicepresidencia de la República, se ajustó el Plan de Auditoria Anual vigencia 2020 en Comité Coordinador de Control interno, priorizando las necesidades de revisión a las medidas adoptadas por la entidad frente a la Emergencia del Covid-19.

El Plan Estratégico Específico (PAE) – Covid-19, para la Mitigación, Contención y Estabilización de la pandemia está fundamentado en las siguientes consideraciones:

Mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró la Emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus Covid-19 en Colombia.

Al respecto, el Gobierno Nacional a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, Declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional.

Una vez evaluada la situación de emergencia sanitaria en reunión Extraordinaria de Consejo Departamental de Gestión del Riesgo el 24 de marzo de 2020, los integrantes aprueban de manera unánime decretar calamidad pública en el Departamento de Arauca.

En concordancia con la normatividad anterior, el Gobierno Departamental a través del Decreto 368 del 24 de marzo 2020, “Declaro la Calamidad Pública en el Departamento de Arauca como consecuencia de la presencia en el territorio nacional y posible afectación en el Departamento de la pandemia coronavirus Covid-19, y se dictan otras disposiciones”. *Reza el Artículo primero:* “Declarar Estado de Calamidad Pública en el Departamento de Arauca en la atención la evolución, propagación y posible presencia en el departamento la pandemia coronavirus Covid-19, tal como se expresa en la parte considerativa del presente Decreto, de conformidad lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 1523 de 2012, por un periodo de seis (6) meses, contados a partir de la Declaratoria misma”.

De conformidad la ley 1523 de 2012, “Adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”, precisa en los siguientes Artículos:

Artículo 57. Establece: Declaratoria De Situación De Calamidad Pública. Los Gobernadores y Alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

Artículo 58. Calamidad Pública. Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Artículo 59. Criterios Para La Declaratoria De Desastre Y Calamidad Pública. La Autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios:

1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.
2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.
3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.
4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.
5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.
6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

Conforme a lo anterior, el Artículo 61. Establece: “Plan De Acción Específico Para La Recuperación”. Declarada una situación de desastre o calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo nacional, las gobernaciones, y alcaldías en lo territorial, elaborarán planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.

Cuando se trate de situación de calamidad pública departamental, distrital o municipal, el plan de acción específico será elaborado y coordinado en su ejecución por el consejo departamental, distrital, municipal respectivo, de acuerdo con las orientaciones establecidas en la declaratoria o en los actos que la modifiquen.

PARÁGRAFO 1o. El plan de acción específico, en relación con la rehabilitación y la reconstrucción, deberá integrar las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente en armonía con el concepto de seguridad territorial.

PARÁGRAFO 2o. El seguimiento y evaluación del plan estará a cargo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres cuando se derive de una declaratoria de desastre. **Por las oficinas de planeación o entidad o dependencia que haga sus veces, dentro del respectivo ente territorial, cuando se trate de declaratoria de calamidad pública; los resultados de este seguimiento y evaluación serán remitidos a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.**

Según el parágrafo único del Artículo 64 de la Ley 1523 de 2012, precisa: “El término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria de calamidad pública y de doce (12) meses para la declaratoria de situación de desastre, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo Nacional o territorial, para la gestión del riesgo, según el caso. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto presidencial o del acto administrativo que declaró la situación de desastre o calamidad pública.

Igualmente, el **Artículo 66, señala: “Medidas Especiales De Contratación”**. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

En armonía con lo anterior; El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el Decreto 461 del 22 de marzo de 2020, mediante el cual “Autoriza temporalmente a los Gobernadores y Alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020”. Establece en su Artículo 1: “Facultad de los gobernadores y alcaldes en materia de rentas de destinación específica. Facúltase a los gobernadores y alcaldes para que reorienten las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020”.

En este sentido, para la reorientación de recursos en el marco de la emergencia sanitaria, no será necesaria la autorización de las asambleas departamentales o consejo municipales.

Facúltase igualmente a los gobernadores y alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuesta les a que haya lugar, en desarrollo de lo dispuesto en el presente artículo.

Parágrafo 1. Estos recursos solo pueden reorientarse para atender los gastos en materias de su competencia, que sean necesarios para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020.

10. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Así las cosas, en Reunión Extraordinaria de Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, el 24 de marzo de 2020, se APROBÓ por unanimidad Decretar la Calamidad Pública en el Departamento de Arauca, en virtud del Covid -19, por un término de seis (6) meses.

Conforme al Decreto 405 de 2012, El Consejo Departamental de Gestión del Riesgo está conformado por los siguientes integrantes:

1. Gobernador o su delegado, quien lo preside
2. El director de la Unidad Administrativa Especial de Salud Departamental, quien podrá delegar en el segundo en el orden jerárquico.
3. El secretario de Infraestructura física, quien podrá delegar en el segundo en el orden jerárquico
4. El secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental como oficina encargada de la Gestión de Riesgo de Desastres del Departamento.
5. Los Directores o Gerentes de las entidades de servicios públicos o sus delegados.
6. El Director de Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA- o su delegado en el Departamento.
7. El Director o quien haga sus veces de la Defensa Civil Colombiana del Departamento

“CONSTRUYENDO FUTURO”
Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina,
Teléfono 885 69 98 Código postal 810001
Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM
Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co

8. El Director o quien haga sus veces de la Cruz Roja Colombiana del Departamento.
9. El Delegado Departamental de Bomberos de Arauca
10. El Comandante de la Policía Departamental o su Delegado
11. El Comandante de la Unidad Militar o su Delegado
12. El Comandante del puesto Fluvial Militar o su Delegado
13. El Coordinador del Centro Regulador de Urgencias y Emergencia CRUE
14. EL Coordinador del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo

Una vez aprobada la Declaratoria de Calamidad Pública en Consejo Departamental de Gestión de Riesgo, el Gobernador del Departamento de Arauca, mediante **Decreto 0368 del 24 de marzo de 2020**, “Declara la Situación de Calamidad Pública en el Departamento de Arauca como consecuencia de la presencia en el Territorio Nacional y posible afectación en el Departamento de la pandemia coronavirus Covid-19, y se dictan otras disposiciones”, **Conforme al Artículo 57.** precisa: “Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de h situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

Es así como, en Consejo Departamental de Gestión del Riesgo del 30 de marzo de 2020, se SOCIALIZÓ y APROBÓ por unanimidad de los miembros del Consejo el PLAN DE ACCION ESPECIFICO (PAE) COVID-19; el plan de acción específico para la contención, mitigación y estabilización de la crisis causada por la pandemia del Coronavirus Covid-19, contiene cada una de las líneas de intervención expuestas en la reunión, esta herramienta se proyectó para un tiempo estimado de seis (6) meses, por la suma \$ 163.637.548.450, publicado en página web de la entidad el 31 de marzo de 2020.

De conformidad al **ARTÍCULO 61, de la Ley 1523 de 2012, PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PARA LA RECUPERACIÓN.** Declarada una situación de desastre o calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo nacional, las gobernaciones, y alcaldías en lo territorial, elaborarán planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.

En este orden de ideas, una vez cumplido el periodo de los seis (6) meses de la Declaratoria de Calamidad Pública, en Consejo Departamental de Gestión del Riesgo extraordinario realizado el 11 de septiembre de 2020, se realizó la evaluación y seguimiento al Plan de Acción Estratégico Covid-19, y se colocó en consideración de los integrantes la prórroga de la situación de calamidad pública.

Una vez, expuestas las consideraciones y recomendaciones por parte del coordinador de gestión del riesgo departamental y el Director de la Unidad Administrativa de Salud, referente a la situación de salud pública y la ejecución de las diferentes líneas de contención, Se APROBO por unanimidad la prórroga de Situación de Calamidad Pública por una vigencia de seis (6) meses más; En cumplimiento al Artículo 63 de la Ley 1523 de 2012, relativo a la **Modificación de la declaratoria**, prevé en su inciso segundo “El Gobernador o el alcalde podrán modificar los términos de la declaratoria de calamidad pública, previo concepto del respectivo consejo para la gestión del riesgo”.

En concordancia con lo anterior, el Gobernador del Departamento de Arauca, a través del **Decreto 0632 de 23 de septiembre de 2020**, señala: “Prorrogar la Declaratoria de Situación de Calamidad Pública en el Departamento de Arauca como consecuencia de la presencia en el Departamento de Arauca, de la pandemia Coronavirus Covid-19, y se dictan otras disposiciones”. Artículo 1: “Prorrogar la situación de Calamidad Pública en el Departamento de Arauca, Declarada mediante Decreto No. 0368 del 24 de marzo de 2020, por un término adicional de seis (6) meses más a partir del 24 de septiembre de 2020, teniendo en cuenta que aún persiste las condiciones que dieron origen a la situación de Calamidad Pública Departamental como se manifiesta en la reunión ordinaria de Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastre de fecha 11 de septiembre de 2020”.

El PARÁGRAFO único del Artículo 64 de la Ley 1523 de 2012, señala: “El término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria de calamidad pública y de doce (12) meses para la declaratoria de situación de desastre, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo Nacional o territorial, para la gestión del riesgo, según el caso. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto presidencial o del acto administrativo que declaró la situación de desastre o calamidad pública”.

El Plan de Acción Estratégico Covid-19, establece líneas de intervención y Acciones tendientes a mitigar la pandemia del Covid-19, en el Departamento de Arauca, en las fases de respuesta inmediata (contención y mitigación), fase Estabilización, Seguimiento y Evaluación.

Con el propósito de mitigar el riesgo exponencial de los casos, y contribuir al bienestar y calidad de vida de las familias del Departamento, así como la estabilización de la economía; El Gobierno Departamental, mediante Decreto 376 de 2020, realizó una “Adición al presupuesto de Rentas, Ingresos y Gastos de la vigencia del 1 enero al 31 diciembre de 2020”, en concordancia con la Ordenanza No. 020 de 2019 “Por la cual se fija el presupuesto de Rentas, Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020”. Reza el **Artículo 2**, “*Créese la siguiente apropiación presupuestal de Gastos de Inversión en el Presupuesto del Departamento de Arauca de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020*”, **Rubro del Fondo de Gestión del Riesgo, Proyecto 5113- “Implementación del Plan De Acción Específico Covid-19, En**

el Marco de la Declaratoria de la Calamidad Pública del Departamento de Arauca”, por la suma de (\$ 6.428.795.273,33).

GASTOS DE INVERSION							
UN	DIM	EJE	PRO G	SUB P	PROY	GASTO PUBLIC O	PROYECTO
16							FONDO DE GESTION DEL RIESGO
16	03						AMBIENTAL
16	03	04					CRECIMIENTO VERDE
16	03	04	17				DESARROLLO SOSTENIBLE TERRITORIAL
16	03	04	17	47			CRECIMIENTO RESILIENTE Y REDUCCION DEL RIESGO
16	03	04	17	47	5113	SI	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO COVID-19 EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE LA CALAMIDAD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

11. ACCIONES PREVISTAS EN CADA FASE

11.1 FASE RESPUESTA INMEDIATA

1. LÍNEA INTERVENCIÓN SECTOR SALUD Y EPIDEMIOLOGÍA

- **DECLARATORIA DE EMERGENCIA O ALERTA *CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA DEL PLAN DE CONTINGENCIA MUNICIPAL, * ASEGURADORAS (PS) VINCULADAS AL PLAN DE CONTINGENCIA, *DIAGNOSTICO RECURSOS LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA CUMPLIMIENTO DEL PLAN,* DIFUSIÓN DE LA CIRCULAR NO. 005 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020 LA CUAL CONTIENE LAS DIRECTRICES PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA, EL CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL NUEVO CORONAVIRUS Y SOLICITUD DE LOS RESPECTIVOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE LA EMERGENCIA A EAPB Y E IPS PÚBLICAS, PRIVADAS, TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y OBJETO SOCIAL DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONSTRUCCIÓN DE RUTA DE ATENCIÓN DEPARTAMENTAL PARA COVID-19, ACORDE A LINEAMIENTOS NACIONALES E INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LAS EAPB PRESENTES EN EL DEPARTAMENTO. GESTIONAR EL FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS QUE INVOLUCREN DIFERENTES ACTORES RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE FACTORES DE RIESGO AMBIENTALES PARA ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, GARANTIZAR LAS CAPACITACIONES REQUERIDAS A LOS OPERADORES, MEDIOS DE TRANSPORTES Y DEMÁS AUTORIDADES EN LOS PUNTOS DE ENTRADA, *SOCIALIZAR TEMA ANTE COMITÉ DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO.**

Para el cumplimiento de esta actividad se han ejecutado varias acciones con aportes del nivel Nacional, Internacional y sector privado a través de Donaciones, por la suma de \$ 75.793.555



Aportes del Nivel Nacional por la suma de \$ 45.422.159

- ✓ PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA MEDIANTE LOS PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, \$ 44.483.670.
- ✓ DONACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: 100 BATAS DESECHABLES, 60 TAPABOCAS N95, 30 CAJAS DE TAPABOCAS DE MASCARILLAS, 30 BOLSAS DE CADÁVERES, 90 TRAJES DE MAYO. (PATRULLA AÉREA CIVIL COLOMBIANA \$ 938.489).

Actividades Realizadas con fuentes del Nivel Nacional del Sistema General de Participación –SGP.

- Implementación del plan de recuperación de capacidades básicas en el componente de vigilancia en salud pública en el departamento de Arauca.
- Fortalecimiento de la vigilancia en salud pública para garantizar la atención de la emergencia sanitaria por covid 19 en el departamento de Arauca.
- Garantizar la implementación y operación del sistema de vigilancia en salud pública en las 7 unidades notificadoras municipales del departamento de Arauca.
- Verificar que las instituciones prestadoras de servicios de salud del departamento de Arauca cuenten con la implementación y operativización de un sistema de información de registro individual de prestación de servicios (RIPS) como fuente primaria de información del sistema integral de información de la protección social SISPRO en concordancia con el plan decenal de salud pública.
- Garantizar que las instituciones prestadoras de servicios de salud que generan hechos vitales en el departamento de Arauca, cuenten con la implementación y operativización sistema de información de estadísticas vitales como fuente primaria de información del plan decenal de salud pública. sistema integral de información de la protección social SISPRO en concordancia con el plan decenal de salud pública.

Donaciones del sector privado por la suma de \$ 27.350.415

- ✓ Donación de equipo automatizado de extracción de ácidos nucleicos maelstrong 9600 con el equipo CFX BIORAD se fortaleció el laboratorio de salud pública fronterizo de Arauca en la fase de amplificación del genoma viral para el diagnóstico de coronavirus sars-cov-2, covid-19 en el departamento de Arauca y un el equipo CFX BIORAD donde se fortaleció el laboratorio de salud pública fronterizo de Arauca en la fase de amplificación del genoma viral para el diagnóstico de coronavirus sars-cov-2, covid-19 en el departamento de Arauca. (donación de la empresa occidental de Colombia)

- ✓ Donación elementos de protección personal: 1850 mascarillas quirúrgicas, 1400 pares guantes no estériles y 1050 pares de guantes estériles, (seguros bolívar por el valor \$ 3.500.000)
- ✓ Donación de elementos de protección personal: 1442 batas de cirugía desechables, (seguros bolívar \$ 13.089.298).
- ✓ Donación de elementos de protección personal: 2103 pares de polainas desechables. (ARL bolívar \$ 6.512.044)
- ✓ Donación de elementos de protección personal: 19 cajas de tapabocas desechables, 09 cajas de guantes de manejo. (mm consultores seguros Ltda., \$ 4.249.073).

Sector Internacional por la suma de \$ 3.020.981

- ✓ DONACION DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: 40 TRAJES DESECHABLES DUPONT, 50 GAFAS TRANSPARENTES DE POLICARBONATO, 100 POLAINAS, 04 GALONES DE GEL ANTIBACTERIAL
- **FORTALECIMIENTO DE LA NOTIFICACIÓN, *BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA, *UNIDADES DE ANÁLISIS REALIZADAS MORTALIDADES, *CAPACITAR A LAS REDES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD (IAAS) Y ADHERENCIA A PROTOCOLOS Y GUÍAS DE MANEJO EN IRA-IRAG-IRAGI, *DIVULGAR LOS PROTOCOLOS E INSTRUCTIVOS QUE SE EMITAN PARA LA VIGILANCIA INTENSIFICADA DE LA INTRODUCCIÓN DEL 2019-COVID-19, * DIAGNÓSTICO Y VIGILANCIA DEL COVID POR EL LABORATORIO.**

En esta línea de intervención se han invertido recursos del nivel nacional por \$ 556.042.675 pesos, Departamental \$ 72.701.631 pesos y Donaciones, por un valor total de \$ 628.744.306 pesos.

Donaciones del Nivel Nacional por valor de (\$ 556.042.675), a continuación, se relacionan:

- ✓ PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, ANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. COMPONENTE 1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO, PROFESIONALES, TECNOLOGO Y AUXILIARES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA PARA EL PROGRAMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL \$ 306.000.000).



- ✓ PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN. (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL \$ 80.000.000).
- ✓ PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA RED DE LABORATORIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL \$ 170.042.675).

Recursos del Departamento (\$ 72.701.631), se describe la siguiente actividad:

- ✓ PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA RED DE LABORATORIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Aportes Internacional- OIM (Organización Internacional Para Las Migraciones):

- ✓ DONACION SALA DE ANALIS DE RIESGO

En el desarrollo de esta línea de intervención se desarrollaron las siguientes acciones:

- Dotación la sala de análisis de riesgo en salud, con equipos que permitirán a la entidad tener un espacio adecuado para fortalecer la capacidad de vigilancia epidemiológica entorno a la salud pública del departamento de Arauca.
- Realizar acciones en el componente de vigilancia de salud pública para la contención y mitigación del nuevo coronavirus covid-19.
- prestación de servicios de profesional tecnológicos en salud para el fortalecimiento de las acciones de gestión de la salud pública para el programa de vigilancia en salud pública del departamento de Arauca, para el programa VSP en registro y notificación, en vigilancia e investigación, en, análisis y comunicación en covid-19.
- adquirir elementos de cómputo para fortalecer el sistema de información de la vigilancia en salud pública del departamento de Arauca.
- adquirir de elementos de protección personal para fortalecer las acciones de la vigilancia en salud pública del departamento de Arauca.
- realizar logística y desplazamiento, apoyo logístico para la ejecución de estrategias de fortalecimiento del programa de vigilancia en salud pública en el departamento de Arauca
- realizar las acciones de vigilancia en sanidad portuaria en el departamento de Arauca.

- prestación de servicios de profesional técnicos en salud para el fortalecimiento de las acciones de gestión de la salud pública para el programa de vigilancia en salud pública del departamento de Arauca, para el programa VSP en sanidad portuaria en covid-19.
 - estrategia de fortalecimiento de la gestión de insumos de interés en salud pública, transporte del talento humano y muestra biológicas para la contención del covid - 19 y de otros eventos de interés en salud pública, a través del servicio de transporte terrestre a todo costo en el departamento de Arauca área rural y urbana y cumplimiento de las acciones inmersas en los lineamientos nacionales incluyendo las del programa ampliado de inmunizaciones.
 - actividad 1.1: desarrollo de acciones para garantizar la capacidad de gestión de la red departamental de laboratorios como apoyo a la vigilancia diagnóstico y confirmación de enfermedades de interés en salud pública que afecta a la población.
 - actividad 1.2: desarrollo de capacidades del programa red de laboratorios de salud pública a través de asistencia a eventos nacionales, asistencia técnica y asesorías a laboratorios clínicos y bancos de sangre, capacitaciones y actualizaciones de lineamientos técnicos en el departamento de Arauca.
 - actividad 2.1. apoyo logístico y adquisición de elementos para el fortalecimiento de la red de laboratorios en cumplimiento de sus funciones
 - actividad 2.2. mantenimiento de los equipos del laboratorio de salud pública de Arauca como apoyo al mejoramiento de la calidad de la red de laboratorios.
 - adquisición de elementos de desinfección, protección personal e insumos para toma de muestras y procesamiento para el manejo de covid-19 en el laboratorio de salud pública fronterizo del departamento de Arauca.
- ***DISPONER Y DIFUNDIR INFORMACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS, SOBRE LAS REDES DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA Y COORDINAR CON LAS EAPB Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, *LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA IRA DURANTE TODOS LOS PERIODOS DEL AÑO, *DISPONER Y DIFUNDIR INFORMACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD SOBRE LAS REDES DE DIAGNÓSTICO EN CADA JURISDICCIÓN, *IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA PARA LA TAMIZACIÓN DE SINTOMÁTICOS RESPIRATORIOS, LOS CUALES DEBERÁN REALIZARSE DESDE EL INGRESO A LOS SERVICIOS DE SALUD E INICIAR LAS MEDIDAS DE AISLAMIENTO RESPIRATORIO QUE INCLUYAN, EL USO DE MÁSCARA QUIRÚRGICA CONVENCIONAL, ASÍ COMO LA PRIORIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS PACIENTES COMPATIBLES CON LA DEFINICIÓN DE CASO EN EL TRIAGE Y EN CONSULTA EXTERNA, *ADECUAR ZONAS ESPECIALES EN LAS ÁREAS DE TRIAGE CLÍNICO PARA CASOS SOSPECHOSOS, DE ACUERDO CON EL MANUAL DE BIOSEGURIDAD PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD QUE BRINDEN ATENCIÓN EN SALUD, ANTE LA EVENTUAL INTRODUCCIÓN DEL NUEVO CORONAVIRUS (2019-NCOV), A COLOMBIA, FORTALECER LAS MEDIDAS DE PRECAUCIONES ESTÁNDAR EN EL MANEJO DE TODOS LOS***

PACIENTES, *VERIFICAR LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA RED DE PRESTADORES DE SU JURISDICCIÓN PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE CASOS, EL CONTROL DEL EVENTO ANTE UN CASO PROBABLE Y EVITAR SU DISEMINACIÓN EN LA INSTITUCIÓN, *PROCESOS DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN LOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DE LA JURISDICCIÓN SOBRE LOS LINEAMIENTOS, PROTOCOLOS Y GUÍAS DISPUESTAS EN EL SITIO WEB DE CORONAVIRUS EN MINSALUD, *VERIFICAR LA OPORTUNIDAD DE LA REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE PACIENTES CON IRA, A CARGO DE LAS EAPB Y APOYAR EN LO PERTINENTE, DE ACUERDO CON LO DEFINIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS VIGENTES.

Aportes del Departamento por el valor de \$ 175.966.870 pesos, para contribuir al cumplimiento.

- ✓ PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN SALUD ENMARCADAS EN LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA POR EL COVID 19.

Actividades desarrolladas en la línea de intervención:

- ACTIVIDAD 2: Acciones operativas que permitan garantizar una respuesta oportuna ante situaciones de emergencias, desastres y acciones de fortalecimiento de la red de urgencias del departamento de Arauca enmarcadas en la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia por el covid 19. \$ 74.761.360,00
- ACTIVIDAD 3.: Acciones operativas que permitan el fortalecimiento de las actividades de seguimiento y control al sistema general de seguridad social enmarcadas en la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia por el covid 19. \$ 26.674.830,00
- ACTIVIDAD 4.: Acciones operativas que permitan el acceso y continuidad en la prestación servicios de salud para la atención los pacientes afectados por la pandemia de covid-19. \$ 74.530.680,00.
- **INFORMES A LA COMUNIDAD, * ACTUALIZAR EL PLAN DE MEDIOS, * IMPLEMENTAR ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD Y ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD A NIVEL TERRITORIAL, DIRIGIDAS A POBLACIÓN GENERAL FRENTE A LOS CUIDADOS PARA PREVENIR LA IRA, EL MANEJO INICIAL EN CASA Y LOS SIGNOS DE ALARMA PARA CONSULTAR, DE ACUERDO CON MENSAJES CLAVE DEFINIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (MSPS).**



En el desarrollo de esta línea de intervención se aportaron recursos del Departamento por la suma de \$ 144.015.050 pesos, nivel nacional \$135.466.834 pesos, total de inversión \$ 279.481.884 pesos.

Recursos del Departamento por la suma de (\$ 144.015.050), se describen las siguientes actividades:

- ✓ PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN SALUD ENMARCADAS EN LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA POR EL COVID 19. (\$ 79.920.680).
- ✓ PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN. (\$ 3.300.000).
- ✓ PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA CON OCASIÓN DEL COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (\$ 60.794.370).

Recursos del Nivel Nacional por valor (\$ 135.466.834), se describen las siguientes actividades:

- ✓ PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN. (\$ 85.865.730).
- ✓ PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN BUSCA DEL AUMENTO DE LA COBERTURA EN RIESGOS LABORALES PARA LA POBLACIÓN TRABAJADORA INFORMAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (\$ 49.601.104).

Se ejecutaron las siguientes acciones:

- Actividad 1: Generación de movilización social mediante acciones divulgación, información y comunicación en salud para la reducción del riesgo de contagio comunitario del COVID 19 en el Municipio de Arauca. \$ 75.756.800,00.
- Participación social, garantizar que la comunidad del departamento de Arauca conozca el impacto de las acciones en salud pública de manera eficaz y oportuna con el fin de realizar movilización social y empoderamiento en temas de salud. (boletines, página UAESA, ruedas de prensa, entrevistas etc)

“CONSTRUYENDO FUTURO”
Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina,
Teléfono 885 69 98 Código postal 810001
Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM
Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co

- Desarrollo de estrategia de información en salud mediante adquisición de material de información dirigida a pacientes confirmados covid-19 que permita orientar acciones sobre manejo de frente al riesgo individual y colectivo con el fin de mitigar la propagación de la enfermedad en el departamento de Arauca.
 - Caracterización social y ambiental en entornos de vida en el marco del plan de certificación, Prevención y control de vectores en el entorno comunitario para la reducción de la morbilidad y mortalidad de las ETV, Tamizaje para enfermedad de chagas en el entorno comunitario, Vigilancia entomológica comunitaria: puestos de recolección de TRIATOMINOS (PRT) en el marco del plan de certificación de la interrupción de la enfermedad de chagas y fortalecimiento de la inteligencia epidemiológica mediante la consolidación y visualización de datos.
 - Fortalecimiento de acciones para la gestión en salud pública a través de la promoción del sistema general de riesgos laborales y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en busca del aumento de la cobertura en riesgos laborales para la población trabajadora informal del departamento de Arauca.
- ***CAPACITACIÓN A RRHH DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, * CAPACITACIÓN A COMUNIDAD, *CAPACITACIÓN A AUTORIDADES CIVILES, MILITARES, RELIGIOSAS Y ENTES DE CONTROL, COLEGIOS, *GARANTIZAR EL CONOCIMIENTO A LAS ARL LA NORMATIVA PARA QUE, A LOS EMPLEADORES Y CONTRATANTES, EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DESTINADAS A PROTEGER A LOS TRABAJADORES, A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL, E HIGIENE INDUSTRIAL. *CAPACITACIÓN EN TOMA DE MUESTRAS Y LINEAMIENTOS EMITIDOS PARA REPORTE AL SIVIGILA A LA RED DE IPS REPORTADAS POR LAS EAPB EN LOS PLANES DE ACCIÓN, PARA ATENCIÓN DOMICILIARIA Y TOMA DE MUESTRAS PARA COVID-19.***

En el desarrollo de esta actividad se recibieron aportes del Departamento \$ 460.491.960 pesos.

Recursos del Departamento por valor de \$ 460.491.960

- ✓ PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS (COVID 19) CON EL FIN DE PRESERVAR LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Se desarrollaron las siguientes actividades:

- Educación y comunicación para la salud pública con enfoque digital.

- Estrategia de promoción de la salud y protección específica en acciones de la dimensión sexualidad derechos sexuales y reproductivos en el departamento de Arauca con enfoque digital.
- Educación y comunicación para la salud pública con enfoque digital.
- Educación y comunicación de salud pública, que permita el fortalecimiento del programa ampliado de inmunizaciones en el departamento de Arauca en el marco de la pandemia por covid 19.
- Prevención y acción para el fortalecimiento de las acciones sanitarias y la promoción de entornos laborales saludables para la contención, mitigación y supresión del covid-19.
- Estrategia de promoción de la salud y protección específica de los niños menores de 5 años mediante educación y comunicación con enfoque digital.
- conformación y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias en salud indígenas para la prevención de eventos prioritarios de interés de salud pública.

Ahora bien, para el cumplimiento de esta línea de intervención SECTOR SALUD Y EPIDEMIOLOGIA, se proyectó un presupuesto Departamental por la suma de \$ 32.548.450 pesos, en el proceso de ejecución del Plan de Acción Estratégico Covid-19, se han emprendido acciones orientadas a cumplir el propósito de las fases de intervención con Recursos del Nivel Departamental por la suman de \$ 853.175511 pesos, Aportes del Nivel Nacional por el valor \$ 736.931.668 pesos y del Sector Privado por \$ 27.350.415 pesos, para un total de recursos invertidos en esta línea de intervención de \$ 1.617.457.594 pesos.

2. **LINEA DE INTERVENCION INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS, PRIVADAS Y ENTIDADES TERRITORIALES.**

- **SEGUIMIENTO PARA LA GARANTÍA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LAS IPS DE LA RED DE LAS EAPB PRESENTES EN EL DEPARTAMENTO, SEGUIMIENTO A PLANES DE CONTINGENCIA PARA COVID-19, REMITIDOS POR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD PRESENTES EN EL DEPARTAMENTO. *DOTACIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL DE SALUD Y USUARIOS QUE ACCEDEN A LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED PUBLICA HOSPITALARIA. *CONTRATACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN DE PACIENTES PROBABLES Y CONFIRMADOS PARA COVID-19, PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN SIN ASEGURAMIENTO Y EXTRANJEROS SIN CAPACIDAD DE PAGO. *INSUMOS DE LABORATORIO PARA PROCESAMIENTO DE MUESTRAS COVID-19 (1500 MILLONES) GARANTIZAR LA DESINFECCIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES DE LOS**

SITIOS DE AFLUENCIA DE PERSONAS, VEHÍCULOS Y DEMÁS CON EL FIN DE EVITAR MÁS PROPAGACIÓN DEL VIRUS. * GARANTIZAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LAS DIFERENTES ENTIDADES TERRITORIALES E INSTITUCIONES DE SALUD PARA SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD, \$ 100.000.000.000.

A continuación, se relacionan acciones planteadas y ejecutadas en esta línea de intervención, proyección presupuestal de fuentes de financiación Departamental de \$ 10.000.000.000, Nacional \$ 50.000.000.000, Sector Privado \$ 40.000.000.000, para un total de \$ 100.000.000.000 de pesos.

Aportes Gobierno Departamental de \$ 1.662.726.220

- ✓ PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO COVID-19 EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (\$ 960.445.580).
- ✓ PROYECTO: FORTALECER LA AUTORIDAD SANITARIA A TRAVÉS DE LAS DIMENSIONES DE SALUD PÚBLICA PARA REDUCIR LA BRECHA DE MORTALIDAD Y MORBILIDAD EN LA POBLACIÓN EN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA A TRAVÉS DE ACCIONES PREVENTIVAS DE CONTAGIO POR EL VIRUS SARS-COV-2 Y OTRAS ENFERMEDADES DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA. (\$ 579.970.880).
- ✓ PROYECTO: AMPOLLA, CLARITROMICINA 500 MG AMPOLLA, SUERO FISIOLÓGICO AL 0.9% 74 UNIDADES, METILPREDNISOLONA 500 MG 400 AMPOLLAS, 1100 TAPABOCAS N95, 14 AMBU ADULTO, 3000 JERINGAS DE 10 CC DESECHABLES, EQUIPOS DE MACROGOTEO 1000 UNIDADES, HUMIDIFICADOR DE OXÍGENO REF 3230 88 UNIDADES, BOLSA DE DISPOSICIÓN DE CADAVERES 10 UNIDADES, JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL X 3785 ML 5 GALONES, TRAJES DESECHABLES DUPONT 771 UNIDADES, BATAS DE CIRUGÍA DESECHABLE MANGA LARGA ESTERILES 1100 UNIDADES, GAFAS TRANSPARENTES PARA ALTO RIESGO BIOLÓGICO 200 UNIDADES, GORROS PLEGADOS BOLSA POR 100 UNIDADES 20 PAQUETES, POLAINAS DESECHABLES PAQUETE POR 50 PARES 20 PAQUETES, MASCARILLAS QUIRÚRGICAS CAJA X 50 UNIDADES 40 CAJAS, BURETOL X 150 ML 227 UNIDADES, VENOCAT No 18 1400 UNIDADES Y GUANTES DESECHABLES TALLAS S,M,L, LX CAJA POR 50 UNIDADES 60 CAJAS.(\$ \$ 88.289.170)
- ✓ PROYECTO: DONACIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE LA UNIÓN SINDICAL OBRERA - USO: 300 VISORES O CARETAS DE PROTECCIÓN. (\$ 4.856.950).
- ✓ PROYECTO: COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL POR PARTE DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE.: 18950 MARCARILLAS QUIRÚRGICAS, 2175 RESPIRADORES N95, 50 VISORES, CARETAS O MONOGAFAS, 40 VESTIDOS QUIRÚRGICOS, 497 BATAS MANGA LARGA ANTIFLUIDO, 15000 PARES DE GUANTE NO ESTERILES, 1000 GORROS, 200 PARES DE GUANTE DE CAUCHO. (\$ 2.768.907)
- ✓ DONACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD ESPECIAL ADMINISTRATIVA DE ARAUCA (UAESA) DE 139 GALONES DE JABÓN ANTIBACTERIAL. (\$ 5.712.899).

- ✓ DONACION EQUIPOS Y ELEMENTOS POR PARTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA - UAESA: 45 FRASCOS DE 1000 ML DE ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70%, 45 FRASCOS DE 1000 ML DE GEL ANTIBACTERIAL, 45 FRASCOS DE 1000 ML DE JABON ANTIBACTERIAL, 55 UNIDADES DE VISOR O CARETA DE PROTECCION, 185 BATAS DE CIRUGIA DESECHABLE MANGA LARGA, 60 GAFAS TRANSPARENTES , 45 TOALLAS DE PAPEL X 150 UNIDADES, 45 TRAJES ANTIFLUIDO DESECHABLES DE PROTECCION, 14 PARES DE GUANTE DE MANEJO VINILO TALLA L, 160 FRASCOS DE JABON ANTIBCTERIAL DE 500 ML CADA UNO, 158 FRASCOS DE GEL ANTIBACTERIAL CON ALCOHOL AL 70% X 500 ML, 2 PAQUETES DE GORROS PLEGADOS X 100 UNIDADES Y 145 TAPABOCAS N95. (\$ 16.590.824)
- ✓ DONACION DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: 50 UNIDADES TRAJES DESECHABLES DUPONT. (\$ 1.815.700)
- ✓ DONACION ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL – UAESA. (\$ 2.275.310)

Aporte Municipal \$ 1.817.391.

- ✓ DONACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. ALCALDÍA DE ARAUQUITA, \$ 1.817.391.

Aporte del Nivel Nacional \$ 657.998.333

- ✓ PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO DE ARAUCA ANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DEL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (\$ 490.726.290).
- ✓ DESARROLLO DE ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN SALUD MEDIANTE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO PARA LA COMUNICACIÓN DEL RIESGO QUE PERMITAN ORIENTAR ACCIONES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y MANEJO FRENTE A UNA POSIBLE EMERGENCIA POR LA INTRODUCCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19). (\$ 23.921.230)
- ✓ DONACION ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA: 64 VISORES O CARETAS DE PROTECCION, 900 GORROS DESECHABLES, 8 TAPABOCAS DESECHABLES CON ELASTICO CAJA X 50 UNIDADES, 80 DELANTAL PLASTICO DESECHABLE PAQUETE X 100 UNIDADES, 5 TERMOMETROS DIGITAL PEDIATRICOS, 150 GUANTES NITRILO CORTOS Y 292 TAPABOCAS N95 CAJA X 50 UNIDADES. (\$ 100.989.458)
- ✓ DONACION EQUIPOS Y ELEMENTOS POR PARTE DE LA CRUZ ROJA: 1 MAQUINA DE ASPERSION, 45 UNIDADES DE HIPOCLORITO, 45 UNIDADES DE AMONIACO CUATERNARIO, 24 GALONES DE DETERGENTE

ENZIMATICO, 30 UNIDADES DE JABON EN POLVO, 8 BALDES PLASTICOS, 8 TRAPEROS, 8 ESCOBAS, 8 RECOGEDORES DE BASURA, 20 ATOMIZADORES PLASTICOS, 10 CONTENEDORES PLASTICOS, 60 PAQUETES DE BOLSA BASURA COLOR ROJO DE 20 LITROS, 60 PAQUETES DE BOLSA DE BASURA COLOR VERDE DE 20 LITROS, 45 PAQUETES DE BOLSA DE BASURA COLOR VERDE DE 125 LITROS, 45 PAQUETES DE BOLSA DE BASURA COLOR ROJO DE 125 LITROS, 120 PARES DE GUANTES LARGOS VERDE-AMARILLO Y NEGRO TALLA L, 120 FRASCOS DE JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL, 120 FRASCOS DE ALCOHOL GLICERINADO Y 105 FRASCOS DE ALCOHOL ETILICO INDUSTRIAL AL 96%. (\$ 42.361.355)

Aporte Nivel Internacional \$ 369.050.346

- ✓ DONACION ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL OIM: 2 LAVAMANOS PORTATIL EN ACERO INOXIDABLE, 8 JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL X 3785 ML Y 8 TOALLAS DESECHABLES DE MANO, ROLLO X 100 METROS. (OIM \$ 1.948.800).
- ✓ DONACION ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL: 15 VISOR , CARETA O MONOGAFA, 100 BATAS MANGA LARGA ANTIFLUIDO, 2300 PARES DE GUANTES ESTERILES Y 40 MONOGAFAS PARA MATERIAL ORGANICO O QUIRURGICO. (CLINICA SHAI-OIM-ACNUR, \$ 4.000.000)
- ✓ DONACION DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO -CRUZ ROJA INTERNACIONAL POR VALOR APROXIMADO DE \$80.000.000 DE PESOS. (\$ CRUZ ROJA INTERNACIONAL, \$ 80.000.000).
- ✓ DONACION DE 3 LAVAMANOS PORTATILES POR PARTE DE LA UNICEF, (\$ 1.500.000).
- ✓ DONACION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL POR PARTE DE SERVICIO JESUITA A REFUGIADOS POR LATINOAMERICA Y EL CARIBE: 94 TRAJES DESECHABLES DUPONT, 95 GAFAS TRANSPARENTES PARA ALTO RIESGO BIOLOGICO, 46 ALCOHOL GLICERINADO SUPRAGEL FRASCO POR 500 ML, 300 GUANTES DE MANEJO EN LATEX TALLA M CAJA X 100 UNIDADES, 45 JABONES QUIRURGICOS CON CLORHEXIDINA AL 4% FRASCO X 120 ML 300 TAPABOCAS N95, 6 TAPABOCAS DESECHABLES CON ELASTICO CAJA X 50 UNIDADES, 300 BATAS DE CIRUGIA DESECHABLE MANGA LARGA ESTERILES Y 300 GORROS DESECHABLES . (SERVICIO A JESUITA A REFUGIADOS POR LATINOAMERICA Y EL CARIBE, \$ 23.307.151)
- ✓ DONACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS: 119 BOLSAS DE SUERO FISIOLÓGICO, 116 BOLSAS DE LACTATO DE RINGER, 06 CATETER PERICRANEAL No.19, 06 CATETER PERICRANEAL No. 25, 06 CATETER PERICRANEAL No.32, 06 DIPIRONAS DE 1 GR, 03 CINTAS MICROPORES, 1 ROXICAINA, 02 ALCOHOL ANTISEPTICO, 06 PARES DE GUANTES ESTERILES 7.5. (REPRESENTACIONES INTERNACIONAL. (GIFMM), \$ 596.320).
- ✓ DONACION POR PARTE DE ACNUR PARA LA ADECUACION TERCER PISO DE LA NUEVA TORRE PARA LA ATENCION DE PACIENTES AFECTADOS POR EL COVID 19. (ACNUR \$ 104.788.192)

- ✓ DONACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS: 18000 BOLSAS DE SUERO FISIOLÓGICO 500 MIL, 2000 BOLSAS DE DEXTROSA AL 5%, 200 AMPOLLAS DE HALOPERIDOL, 800 AMPOLLAS DE METRONIDAZOL, 600 CAJAS DE CEFALEXINA, 600 TABLETAS DE PREDNISOLONA, 120 PRUEBAS DE HIV, 12000 BOLSAS DE LACTATO DE RINGER, 120 PRUEBAS RAPIDAS DE SIFILIS, 1200 LAMIDUVINA +ZIVOVUDINA, 18600 VENOCAT DE 16-1820-22 Y 24, 18 AGUJAS HIPODERMICAS, 41600 JERINGAS DESECHABLES, 9100 PARES DE GUANTES ESTERILES NO.6-7-8. (CRUZ ROJA INTERNACIONAL \$ 146.285.196).
- ✓ DONACION DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO: 1744 JERINGAS DESECHABLES, 6000 TABLETAS DE ACETAMINOFEN, 8000 TOALLAS ANTISEPTICAS, 06 COMPLEMENTO VITAMINICO GESTAVIT, 300 BOLSAS DE CLORURO DE SODIO, 300 BOLSAS DE SUERO FISIOLÓGICO, 02 AGUJAS HIPODERMICAS, 68 VACUTAINER. (ONG AMERICARES \$ 6.624.687).

Aporte Sector Privado \$ 141.235.888

- ✓ DONACION ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DE LA ARL SEGUROS BOLIVAR: 8 MASCARILLAS QUIRURGICAS CAJA X 50 UNIDADES, 1 VISOR O CARETA DE PROTECCION, 10 BASTAS DE CIRUGIA DESECHABLE MANGA LARGA ESTERILES, 50 PARES DE GUANTE ESTERILES No 6, 1 MONOGAFAS DE PROTECCION PERSONAL PARA MATERIAL ORGANICO O QUIMICO. (ARL SEGUROS BOLIVAR \$ 366,287)
- ✓ DONACION ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DE LA ARL SEGUROS BOLIVAR: 11 VISORES O CARETAS DE PROTECCION, 110 BATAS DE CIRUGIA DESECHABLES MANGA LARGA ESTERILES, 8 GUANTES DE MANEJO EN LATEX TALLA M CAJA X 100 UNIDADES, 11 MONOGAFAS DE PROTECCION PERSONAL PARA MATERIAL ORGANICO Y QUIMICO Y 6 PARES DE GUANTES ESTERILES No 7. (ARL SEGUROS BOLIVAR \$ 1,533,225)
- ✓ DONACION ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL OIM: 2 LAVAMANOS PORTATIL EN ACERO INOXIDABLE, 8 JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL X 3785 ML Y 8 TOALLAS DESECHABLES DE MANO, ROLLO X 100 METROS. (ARL SEGUROS BOLIVAR \$ 2,850.000).
- ✓ DONACION ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DE LA UNION SINDICAL OBRERA - USO: 300 VISORES O CARETAS DE PROTECCION. (\$ 5.940.000)
- ✓ DONACION ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA UAESA: 325 RESPIRADORES N95, 125 VISOR, CARETA O MONOGAFA, 300 BATAS MANGA LARGA ANTIFLUIDO, 24000 PARES DE GUANTES NO ESTERILES Y 6 PARES DE GUANTES DE CAUCHO PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE. (SEGUROS BOLIVAR \$44.000.000)

- ✓ DONACION ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL: 15 VISOR, CARETA O MONOGAFA, 100 BATAS MANGA LARGA ANTIFLUIDO, 2300 PARES DE GUANTES ESTERILES Y 40 MONOGAFAS PARA MATERIAL ORGANICO O QUIRURGICO. (CLINICA SHAIO-OIM-ACNUR \$ 4.500.000).
- ✓ COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL POR PARTE DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE: 477 BATAS. (ALISSON DAYANA LOPEZ AREVALO \$ 4.476.998)
- ✓ DONACION DE ELEMENTOS POR PARTE DE SEGUROS BOLIVAR: 4671 BATAS DE CIRUGIA DESECHABLES MANGA LARGA ESTERILES. (SEGUROS BOLIVAR \$ \$ 42.399.525)
- ✓ DONACION DE ELEMENTOS POR PARTE DE SEGUROS BOLIVAR: 316 MONOGAFAS DE PROTECCION PERSONAL PARA MATERIAL ORGANICO O QUIMICO. (SEGUROS BOLIVAR \$ 6.320.000)
- ✓ DONACION DE MEDICAMENTOS POR PARTE DEL BANCO DE MEDICAMENTOS: 200 AMPOLLAS DE AMIKACINA, 50 AMPOLLAS DE CEFOTAXIMA, 30 FRASCOS DE GENTAMICINA AL 0,3%, 242 AMPOLLAS DE GENTAMICINA 160 MG2 L-3209886, 3 AMPOLLAS DE GENTAMICINA 160MG2 L-T18019, 10 AMPOLLAS GENTAMICINA 160 MG2 L-T18044 Y 80 AMPOLLAS DE CEFUROXIMA 750 MG POLVO SOLUCION. (BANCO DE MEDICAMENTOS \$ 930.441).
- ✓ DONACION ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DE ARL SEGUROS BOLIVAR: 1368 TAPABOCAS. (SEGUROS BOLIVAR \$ 273.600).
- ✓ DONACION ELEMENTOS POR SADIE ROJAS CHAVEZ: 40 TAPABOCAS EN TELA ESPECIAL. (JOHANA ANDREA RODRIGUEZ \$ \$ 1.797.813).
- ✓ DONACION DE MEDICAMENTOS: 16 UNIDADES DE SURVANTA DE 4 ML, 02 UNIDADES DE SURVANTA DE 8 ML (BANCO DE MEDICAMENTOS \$ 21.071.215)
- ✓ DONACION ELEMENTOS POR SADIE ROJAS CHAVEZ: 40 TAPABOCAS EN TELA ESPECIAL. (SADIE ROJAS CHAVEZ \$ 60.000)
- ✓ DONACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. ALCALDÍA DE ARAUQUITA – UAESA. (CISP, PAREX, COLPATRIA \$ 4.716.783).

A continuación se listan las acciones ejecutadas

- Realización de exámenes en el laboratorio de salud pública fronterizo, adquisición de medicamentos e insumos médicos- quirúrgicos ante la emergencia sanitaria covid -19 en el departamento de Arauca. (\$423.549.100.00).

- Adquisición de insumos de desinfección para el fortalecimiento de la estrategia ambientes seguro ante la emergencia sanitaria covid 19 en el departamento de Arauca (\$127.210.000.00).
- Adquirir reactivos e insumos para la detección, temprana de casos y diagnóstico de SARS-COV- 2/covid-19 en el departamento de Arauca. (\$409.686.49) estrategia de acciones operativas exclusivas del proyecto.
- Fortalecimiento de las acciones de gestión de la salud pública del departamento de Arauca, para el programa de gestión individual y colectiva en el marco de la emergencia nacional covid-19. \$ 30.298.590.
- Desarrollo de acciones de gestión de la salud pública, para la prevención y control de las enfermedades crónicas no transmisibles en el departamento de Arauca en el marco de la emergencia sanitaria covid- 19. \$ 35.010.780
- Fortalecimiento de la autoridad sanitaria y sus acciones de vigilancia nutricional con el fin de asegurar la salud nutricional y el derecho de los consumidores en el departamento. \$ 24.735.270.
- Fortalecimiento de las acciones de gestión de la salud pública para el desarrollo de la dimensión de gestión diferencial de poblaciones vulnerables (etnias – habitante de calle - migrantes) en el departamento de Arauca \$20.199.060
- Fortalecimiento de las acciones de inspección vigilancia y control para el programa de IVC-medicamentos en el marco del covid-19 en el departamento de Arauca \$17.253.810.
- fortalecimiento de las acciones de salud ambiental para garantizar las acciones de IVC en el marco de la emergencia sanitaria decretada por la pandemia covid 19 encaminadas a la reducción de los riesgos a la salud y el medio ambiente en el departamento de Arauca \$10.099.530.
- Fortalecimiento de las acciones de gestión en salud publica en el marco de la emergencia sanitaria por coronavirus covid 19, para el desarrollo del programa de salud bucal, visual, auditiva y comunicativa. \$ 27.604.920.
- Fortalecimiento de las acciones de gestión de la salud pública en la dimensión sexualidad, derechos sexuales y reproductivos en el departamento de Arauca. \$30.298.590.
- Fortalecimiento de las acciones de gestión de la salud pública para el desarrollo del programa de vigilancia en salud publica en el departamento de Arauca \$19.708.290.
- Prevención y acción para el fortalecimiento de la promoción del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y el sistema general de riesgos laborales en los entornos de trabajo formal e informal para la prevención de covid -19 y el aumento de la cobertura en riesgo laboral \$58.298.520.

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina,

Teléfono 885 69 98 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co

- Fortalecimiento de la estrategia de gestión integrada para las enfermedades transmitidas por vectores en el departamento de Arauca en el marco de la epidemia por covid \$164.279.430.
- Realizar actividades de asistencia técnica a integrantes de entidades y/o establecimientos objeto de nuestra competencia, así como inspección, vigilancia y control a establecimientos de riesgo sanitario que comercializan alimentos \$35.227.500.
- Acciones de fortalecimiento para la prevención de la enfermedad y promoción de la salud mental en el departamento de Arauca, bajo la emergencia sanitaria por covid-19. \$104.278.590.
- Afiches de a full color en papel propalcote de 180 g de 50x70 cm 2060 unidades \$2.678.000
- Se ha desarrollado estrategia de información en salud mediante adquisición de material informativo para la comunicación del riesgo que permitan orientar acciones de prevención, preparación y manejo frente a una posible emergencia por la introducción del coronavirus (covid-19).
- Entrega de elementos a almacén del hospital San Vicente de Arauca ese.
- Instalación de 3 lavamanos portátiles en sitios estratégicos del HSVA
- Obras para la adecuación del tercer piso nueva torre para estancia hospitalaria

En desarrollo de la línea de intervención INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS, PRIVADAS Y ENTIDADES TERRITORIALES, se presupuestaron recursos por la suma de \$ 100.000.000.000 pesos; y se realizaron aportes del Departamento por la suma de \$ 1.662.726.220 pesos, Municipal \$ 1.817.391, Nivel Nacional \$ 657.998.333 pesos, Internacional \$ 369.050.346 pesos, sector privado \$ 141.235.888 pesos, para un total de aportes de \$ 2.832.828.178,00 pesos.

En este sentido, a través de la Resolución No. 1116 de 2020, el Gobierno Departamental Autoriza la Transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del Departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2020, al Fondo Departamental de Salud de Arauca.

El Artículo 1, establece: “ AUTORIZAR, a la secretaría de Hacienda Departamental para TRANSFERIR recursos a la Unidad Administrativa Especial de salud de Arauca con cargo a la Disponibilidad presupuestal No. 2020-01945, para financiar el proyecto cuyo objeto es: “ IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCION ESPECIFICO COVID-19, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE LA CALAMIDAD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, en el **COMPONENTE:** “ADQUISICION DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y MANEJO DE LA EMERGENCIA

SANITARIA POR LA INTRODUCCIÓN DEL COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, POR UN VALOR DE \$ 960.445.580 a la cuenta del Fondo Departamental de salud”. Fuentes de financiación:

- Superávit sobretasa a la gasolina, por un valor \$ 500.000.000, respaldo certificado disponibilidad presupuestal 2020-01945 del 02 de junio de 2020.
- Superávit impuesto de registro y anotación, por valor de \$ 200.000.000, con respaldo certificado de disponibilidad presupuestal 2020-01945 del 02 de junio de 2020.
- Superávit estampilla Prodesarrollo departamental por valor de \$ 260.445.580, con respaldo certificado disponibilidad presupuestal 2020-01945 del 02 de junio de 2020.

3. LINEA DE INTERVENCION ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE EN SALUD

- **GARANTIZAR EL TRANSPORTE A SUS SITIOS DE TRABAJO Y VICEVERSA AL PERSONAL DE SALUD ASISTENCIAL EN EL DEPARTAMENTO, \$ 1.000.000.000.**

Se proyectaron aportes del Departamento por la suma de \$ 400.00.0000, Municipal \$ 200.000.000, Nacional \$ 300.000.000 y Sector Privado \$ 100.000.000, para una proyección presupuestal de \$ 1.000.000.000.

No se generaron acciones para cumplir esta línea de intervención.

4. LINEA DE INTERVENCION ALIMENTACION EN SALUD

- **GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN DIARIA AL PERSONAL SANITARIO ASISTENCIAL. \$ 2.000.000.000.**

Proyección presupuestal para el cumplimiento de esta actividad, Municipio \$ 200.000.000, Departamental \$ 800.000.000, Nacional \$ 500.000.000 y sector privado \$ 500.000.000, para un total de \$ 2.000.000.000.

No se ejecutaron acciones para el cumplimiento de esta actividad.

5. LINEA DE INTERVENCION EXPANSION HOSPITALARIA

- **HOSPITAL SAN VICENTE ESE: REQUIEREN AMPLIAR 156 CAMAS MAS DE HOSPITALIZACION INCLUYENDO DOTACION E INSUMOS Y SE REQUIERE AMPLIAR 100 CAMAS MAS DE UCI INCLUYENDO DOTACION ADECUACION PERSONAL E INSUMOS, • HOSPITAL SAN LORENZO: REQUIEREN AMPLIAR 20 CAMAS MAS DE HOSPITALIZACION INCLUYENDO DOTACION E INSUMOS Y SE REQUIERE AMPLIAR 50 CAMAS MAS DE UCI INCLUYENDO DOTACION ADECUACION PERSONAL E INSUMOS, • HOSPITAL SAN RICARDO PAMPURI DE LA ESMERALDA: REQUIEREN AMPLIAR 20 CAMAS MAS DE HOSPITALIZACION INCLUYENDO DOTACION E INSUMOS Y SE REQUIERE AMPLIAR 40 CAMAS MAS DE UCI INCLUYENDO DOTACION ADECUACION PERSONAL E INSUMOS, • HOSPITAL SAN JOSE DE CRAVO NORTE: REQUIEREN AMPLIAR 20 CAMAS MAS DE HOSPITALIZACION INCLUYENDO DOTACION E INSUMOS Y SE REQUIERE AMPLIAR 30 CAMAS MAS DE UCI INCLUYENDO DOTACION ADECUACION PERSONAL E INSUMOS, • HOSPITAL SAN FRANCISCO DE FORTUL: REQUIEREN AMPLIAR 20 CAMAS MAS DE HOSPITALIZACION INCLUYENDO DOTACION E INSUMOS Y SE REQUIERE AMPLIAR 50 CAMAS MAS DE UCI INCLUYENDO DOTACION ADECUACION PERSONAL E INSUMOS, • HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RONDON: REQUIEREN AMPLIAR 20 CAMAS MAS DE HOSPITALIZACION INCLUYENDO DOTACION E INSUMOS Y SE REQUIERE AMPLIAR 30 CAMAS MAS DE UCI INCLUYENDO DOTACION ADECUACION PERSONAL E INSUMOS, • HOSPITAL DEL SARARE ESE: REQUIEREN AMPLIAR 30 CAMAS MAS DE HOSPITALIZACION INCLUYENDO DOTACION E INSUMOS Y SE REQUIERE AMPLIAR 50 CAMAS MAS DE UCI INCLUYENDO DOTACION ADECUACION PERSONAL E INSUMOS, • HOSPITAL SAN ANTONIO DE TAME: REQUIEREN AMPLIAR 20 CAMAS MAS DE HOSPITALIZACION INCLUYENDO DOTACION E INSUMOS Y SE REQUIERE AMPLIAR 50 CAMAS MAS DE UCI INCLUYENDO DOTACION ADECUACION PERSONAL E INSUMOS, • ESE JAIME ALVARADO Y CASTILLA: REQUIEREN AMPLIAR 20 CAMAS DE HOSPITALIZACION INCLUYENDO DOTACION E INSUMOS Y SE REQUIERE INCLUIR 5 CAMAS DE UCI INCLUYENDO DOTACION, ADECUACION, PERSONAL E INSUMOS. GARANTIZAR LA EXPANSION HOSPITALARIA A OTROS ESPACIOS COMO HOTELES, ESTADIOS, CENTROS DE CONVENCIONES, EN CASO DE SOBREPASAR LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA RED HOSPITALARIA, INCLUYENDO ADECUACIÓN, DOTACION, INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA SERVICIOS DE HOSPITALIZACION Y UCI, \$ 2.000.000.000.**

Fuentes de financiación Departamental \$ 15.000.000.000, Nivel Nacional: \$ 5.000.000.000, para un total de \$ 20.000.000.000 pesos.

Aportes del sector privado ACNUR- Donaciones

- ✓ DONACIÓN PARA HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA Y HOSPITAL DEL SARARE
- ✓ DONACION PARA HOSPITAL DEL SARARE



✓ DONACION PARA HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA

Actividades de las Donaciones realizadas:

- ACNUR, culminación del 3er piso HSVA carpas de extensión, donación de 8 camas nuevas para manejo hospitalario de pacientes con covid-19.
- Para el hospital San Vicente de Arauca, fueron destinadas 9 camas y otras 9 para el hospital del Sarare.
- Para el Hospital del Sarare, Ventiladores mecánico 13, camas 21, monitores 7, bombas de infusión 7,
- Para el Hospital San Vicente, ventiladores mecánicos 14, camas 21, monitores 8, bombas de infusión 7.

Aunque, con las donaciones recibidas por parte de ACNUR se amplió la capacidad hospitalaria para la atención de los pacientes covid-19, la proyección establecida en la línea de intervención no se cumplió.

6. LINEA DE INTERVENCION SERVICIOS PUBLICOS EN SALUD

- **PRESTACION DE SERVICIO Y RESTABLECIMIENTO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, REESTABLECIMIENTO Y PRESTACION DE REDES DE TELEFONIA MOVIL E INTERNET, APOYO A SERVICIOS FUNERARIOS, REESTABLECIMIENTO DE REDES DE ENERGIA AFECTADAS, \$ 200.000.000.**

Presupuesto proyectado con fuentes de financiación Municipal \$ 50.000.000, Departamental \$ 50.000.000, Nacional \$ 100.000.000, para un total \$ 200.000.000.

No se evidenciaron acciones para el cumplimiento de esta línea de intervención.

7. LINEA DE INTERVENCION SANEAMIENTO BASICO HOSPITALARIO

- **ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE ASISTENCIA HUMANITARIA DE EMERGENCIA (AHE) ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL BÁSICO PARA FAMILIAS CON CASOS DE CONTAGIO Y CUIDADORES ACORDES A LAS DIRECTRICES DE LA OMS, MINISTERIO DE SALUD (KIT FAMILIAR) X 5 PERSONAS), RECURSOS DEL DEPARTAMENTO \$ 50.000.000.**

No se evidenciaron acciones para el cumplimiento de esta actividad.

8. LINEA DE INTERVENCION AGUA SEGURA

- **ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA SEGURA A LAS COMUNIDADES AFECTADAS POR CORONAVIRUS COVID 19, \$ 20.000.000 RECURSOS DEL DEPARTAMENTO.**

No se evidenciaron acciones para cumplir la actividad establecida.

9. LINEA DE INTERVENCION AYUDA ALIMENTARIA Y NO ALIMENTARIA, RECURSOS DEPARTAMENTAL \$ 5.000.000.000.

- REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE ENTREGA DE ASISTENCIA HUMANITARIA DE EMERGENCIA (AHE) ALIMENTARIO Y NO ALIMENTARIO (MANUAL DE ESTANDARIZACIÓN DE ASISTENCIA HUMANITARIA DE EMERGENCIA UNGRD), DESTINADO A POBLACIÓN VULNERABLE AFECTADA. Aportes del Departamento \$ 3.984.821.038

En cumplimiento de esta actividad se realizó la siguiente Acción:

- IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO COVID-19 EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - SUMINISTRO, LOGÍSTICA Y ENTREGA DE KITS DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE AFECTADOS POR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, POR EL VALOR DE \$ 4.463.739.189.

La Administración Departamental a través del Decreto 0376 del 31 de marzo de 2020, Creó la apropiación presupuestal de Gasto de inversión al Rubro *FONDO DE GESTION DEL RIESGO en la imputación 16 03 04 17 47 5113 – Implementación del Plan de Acción Especifico Covid -19, en el marco de la declaratoria de la calamidad pública del Departamento de Arauca, por la suma de \$ 6.428.795.273,33.*

Tabla 1. Datos contrato compraventa 198 de 2020

CONTRATO	COMPRAVENTA No. 198 de 2020
PROCESO No.	SE-02-01-2020
CONTRATISTA	MULTISERVICIOS MAEL SAS ZOMAC
REPRESENTANTE LEGAL	HEBERT ERNESTO ESPINOSA BRAGA
NIT	901222931-3
VALOR	\$ 4.463.739.189

PLAZO	1 MES
OBJETO	“SUMINISTRO LOGISTICA Y ENTREGA DE KITS DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LA ATENCION DE LA POBLACION DE AFECTADOS POR LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA “
LUGAR EJECUCION	LOS SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Arauca, Tame, Saravena, Cravo Norte, Arauquita, Puerto Rondón, Fortul)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2020- 01463 del 03 de abril de 2020
REGISTRO PRESUPUESTAL	2020-1021 del 06 de abril de 2020
FUENTE DE FINANCIACIÓN	119- SUPERÁVIT ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTERIZO (LEY 191/95)
VALOR COMPROMISO FUENTE	\$ 1.000.000.000,00
FUENTE DE FINANCIACIÓN	120- SUPERÁVIT ESTAMPILLA PROCULTURA
VALOR COMPROMISO FUENTE	\$ 1.500.000.000,00
FUENTE DE FINANCIACIÓN	121- SUPERÁVIT ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR
VALOR COMPROMISO FUENTE	\$ 1.864.780.067,71
FUENTE DE FINANCIACIÓN	122- SUPERÁVIT SOBRETASA ACPM
VALOR COMPROMISO	\$ 98.959.121,29
PERFECCIONADO	06 DE ABRIL DE 2020
ACTA DE INICIO	07 DE ABRIL DE 2020
ACTA DE TERMINACION	06 E MAYO DE 2020

El proyecto “*Suministro Logística y Entrega de Kits de Ayuda Alimentaria para la Atención de la Población de Afectados por la Emergencia Sanitaria Covid-19, En el Departamento de Arauca*” fue presentado por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, y la Secretaría de Desarrollo social y Equidad de Género, registrado y actualizado los soportes en el SUIFP, con código BPIN 20200055810027, este proyecto fue viabilizado por funcionarios de la respectiva Unidad Ejecutora a través del Formato Único de Viabilidad Técnica No. 046 del 01 de abril de 2020, código presupuestal 16 03 04 17 47 2302 01 01 – proyecto 5113, y calificado como prioritario para el cumplimiento de los objetivos y metas del programa de Gobierno “Construyendo Futuro” 2020-2023.

Acatando las recomendaciones de la Directiva 16 de 2020, de la Procuraduría General de la Nación, esta dependencia realizó recomendaciones a la Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Gobierno en auditoría realizada al contrato de compraventa 198 de 2020, donde se manifestó realizar los ajustes en el balance financiero, en el proceso de liquidación del contrato 198; toda vez que, según lo evidenciado en Acta Técnica No. 02 del 04 de mayo de 2020, quedo consignado la actualización del estudio de mercado con base en tres nuevas cotizaciones presentadas, (Autoservicio La Redoma, Supermercado el SOL y Supermercado el Descuento), que constituyó inicialmente un saldo a favor del Departamento por la suma de \$219'305.034,00.

Aunado a lo anterior, en Acta de liquidación del 29 de septiembre de 2020, quedo referenciado el ajuste financiero realizado y la liquidación del contrato entre el Señor, HEBERT ERNESTO ESPINOSA BRAGA, representante legal de la empresa MULTISERVICIOS MAEL S.A.S ZOMAC, la Dra. CAROLINA MURIEL ZEA, Secretaria de Desarrollo en calidad de supervisora y el Dr. LUIS MERARDO TOVAR ALTUNA, Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana, delegado para liquidar conforme al Decreto 513 de 2020; el Acta de liquidación bilateral concluye que, después del ajuste del balance financiero, el valor del **Contrato 198** “**SUMINISTRO LOGISTICA Y ENTREGA DE KITS DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LA ATENCION DE LA POBLACION DE AFECTADOS POR LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** “ es de **\$ 3.984.821.038,00** pesos, con base en las cotizaciones relacionadas (Autoservicio La Redoma, Supermercado el SOL, Supermercado el Descuento, y otras cotizaciones adicionales, Colombia compra eficiente, DANE y Supermercado Mas Economía- Economía Suarez Distribuciones SAS Zomac). Una vez realizado el estudio de mercado se determinó que el valor de cada kits corresponde a \$ 119.174,00 pesos, incluidos los costos directos.¹

Conforme a lo anterior, resultó un saldo a favor del Departamento por la suma de \$ 478.918.151,00 pesos, como se detalla a continuación:

Tabla: Ajuste financiero contrato 198 de 2020.

BALANCE FINANCIERO	
Valor contrato inicial	\$4.463.739.189,00
Amortización de anticipo 50%: Orden de pago anticipo, números 2020-01551 y 2020- 01552 del 13 de abril de 2020. por valor de	\$ 2.231.869.594,50
Valor contrato – actualización de estudio de mercado	\$ 4.158.392.505,00
Valor ajustado análisis de la supervisión sobre el precio del mercado por los 33.437 kits entregados en cumplimiento del 100%, a razón de \$119.174,00 cada uno.	\$ 3.984.821.038,00
Valor ejecutado	\$ 3.984.821.038,00
Saldo a favor del Departamento	\$ 478.918.151,00
Valor a pagar según acta de ajuste financiero	\$ 1.752.951.443,50

¹ Acta de liquidación Bilateral Contrato 198 de 2020.

- Así mismo, se realizó el pago mediante Orden de Pago No. 2020-04614 del 30 de septiembre 2020, por el valor de **\$ 1.132.910.473,21** menos deducido **\$ 241.991.389,00** total a pagar **\$ 890.919.084,21**. Comprobante de Egreso No. 2020-04479, del 30 septiembre 2020.
- Orden de pago No. 2020-4615 del 30 de septiembre de 2020, por valor de **\$ 620.040.970,29**, Comprobante de pago No. 2020-04478 del 30 de septiembre 2020, **TOTAL A PAGAR 1.752.951.443,50**.
- Se evidenció Acta de Ajuste Financiero de fecha 03 de septiembre de 2020, cargada al sistema integrado de información departamental –SIID, el 25 de noviembre de 2020.
- El Acta de liquidación Bilateral del contrato de compraventa 198 de 2020, celebrado entre el Departamento de Arauca y MULTISERVICIOS MAEL S.A.S ZOMAC, se suscribió el 29 de septiembre de 2020, y fue cargada al SIID el 25 de septiembre de 2020.

Referente a la publicación del Contrato de Compraventa No. 198 de 2020, esta se realizó en la página web de la Gobernación del Departamento y en la plataforma del Sistema Integrado de Información Departamental -SIID, en cuento a la publicación en la plataforma Secop, en concordancia con la ley 1523 de 2012, art. 66 “ no requiere la publicación en el Secop por tratarse de un procedimiento especial de contratación sometido a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre particulares con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que prevé la publicidad por cualquier medio”.

Por otra parte, Respecto a las medidas especiales de contratación, señala el artículo 66 de la ley 1523 de 2012, que los contratos “(...) celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.”

“Parágrafo. Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

10. LINEA DE INTERVENCION LOGÍSTICA EN OPERACIONES Y GASTOS OPERATIVOS

- **SUMINISTRAR COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y SERVICIOS DE TRANSPORTE A MIEMBROS DEL SNGRD, REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA ESPECIALIZADA (AMBULANCIAS Y DEMÁS VEHÍCULOS EN OPERACIÓN ASÍ COMO, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ACCESORIOS UTILIZADOS PARA LAS ACCIONES DE RESPUESTA, ESTABILIZACIÓN, RECUPERACIÓN TEMPRANA Y RECUPERACIÓN PARA EL DESARROLLO, 4. GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN A LOS MIEMBROS DEL SNGRD, 5. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y BIOSEGURIDAD BÁSICOS Y ESPECIALIZADOS, PARA EL PERSONAL OPERATIVO MEDICO Y DEMÁS FUNCIONARIOS CON FUNCIONES ESPECIALIZADAS QUE REALIZAN LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA, 6. DOTACIÓN DE MATERIALES DE OFICINA COMO TÓNER, OFIMÁTICA, PAPELERÍA E IMPRESIONES DE GRAN SUPERFICIE (PLOTTER) Y TRANSMISIÓN DE DATOS EN LÍNEA (INTERNET), 7. CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS, 8.CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y DE CARGA, 9. SOPORTAR AL SNGRD CON TODOS LOS GASTOS DE SOSTENIMIENTO FUNCIONAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN EN LO CONCERNIENTE DE : CONTRATACIÓN DE PERSONAL (ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE) TRANSPORTE TERRESTRE, FLUVIAL O AÉREO, ASÍ COMO, ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL TRASPORTE DE PERSONAL, MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, TRASPORTE DE PACIENTES, ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP ESPECIALIZADOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, INSUMOS QUÍMICOS Y HERRAMIENTAS EQUIPOS, ACCESORIOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIDAS DE CONTENCIÓN DE COVID 19, 10. CONTRATAR EL TALENTO HUMANO NECESARIO PARA ATENDER LA EMERGENCIA. FUENTE DE FINANCIACION DEPARTAMENTO: \$ 450.000.000.**

Para el cumplimiento de la línea de intervención *LOGÍSTICA EN OPERACIONES Y GASTOS OPERATIVOS*, se recibieron aportes del Departamento \$ 4.599.999.000, Nivel Nacional \$ 39.603.000, se invirtieron recursos por la suma de \$ 4.639.602.000 pesos.

Aportes del Departamento \$ 4.599.999.000

- ✓ PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA RED PÚBLICA HOSPITALARIA PARA LA PREPARACIÓN, MANEJO Y ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA DURANTE LA PANDEMIA SARS COV-2 (COVID-19) EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, \$ 3.999.999.000.
- ✓ PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO PARA LA PREPARACIÓN, MANEJO Y ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA DURANTE LA PANDEMIA DE SARS COV-2 (COVID-19). \$ 600.000.000.

Aportes del Nivel Nacional \$ 39.603.000

- ✓ PAGOS EFECTURADOS POR LA NACION MEDIANTE RESOLUCION No. 753 DE 2020, \$ 11.240.000
- ✓ PAGOS EFECTURADOS POR LA NACION MEDIANTE RESOLUCION No. 753 DE 2020, \$ 28.363.000

Actividades Realizadas:

- Fortalecimiento de la operatividad en prestación de servicio de salud de la ESE Moreno y Clavijo para la preparación, manejo y atención de la emergencia sanitaria por ocasión al COVID-19 en el departamento de Arauca.
- Disponer de Talento Humano Suficiente garantizando la prestación de servicios de Salud de la ESE Moreno y Clavijo, para la atención de la Emergencia derivada del coronavirus covid-19.
- PAGO PARCIAL PRESTACION DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MEDICINA INTERNA EN EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE DEL 01 DE JULIO AL 07 DE JULIO DE 2020.
- SE ADELANTARON OBLIGACIONES DE TALENTO HUMANO DE PERSONAL DE PLANTA Y/O CONTRATO LABORAL EN CUYAS ACTIVIDADES FUERON ENCAMINADAS EN PROCESO DE ATENCION EN SALUD DE CASO DE COVID-19 DEL HOSPITAL DEL SARARE.

Referente a las medidas establecidas para la mitigación del impacto de la emergencia sanitaria del Covid-19, el Departamento a través de la Resolución 1055 de 2020, autorizó una transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del Departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2020, al Fondo Departamental de Salud de Arauca por la suma de \$3.999.999.000, provenientes de las siguientes fuentes de financiación:

- ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL, (DECRETO 1222/86), POR VALOR \$ 515.919.922,84 CON RESPALDO DISPONIBILIDAD 2020-01879 Y REGISTRO PRESUPUESTAL NO. 2020-1509 DEL 02 DE JUNIO DE 2020.
- ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL (ORDENANZA 014E/2017) POR VALOR \$ 195.383.635,08, CON RESPALDO DISPONIBILIDAD 2020-01879 Y REGISTRO PRESUPUESTAL NO. 2020-1509 DEL 02 DE JUNIO DE 2020.
- ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTERIZO (LEY 191/95) POR VALOR \$ 336.584.434,87, CON RESPALDO DISPONIBILIDAD 2020-01879 Y REGISTRO PRESUPUESTAL NO. 2020-1509 DEL 02 DE JUNIO DE 2020.
- ESTAMPILLA PROCULTURA POR VALOR \$ 900.236.498,38, CON RESPALDO DISPONIBILIDAD 2020-01879 Y REGISTRO PRESUPUESTAL NO. 2020-1509 DEL 02 DE JUNIO DE 2020
- REINTEGROS ICLD POR VALOR DE \$ 14.656.293,00, CON RESPALDO DISPONIBILIDAD 2020-01879 Y REGISTRO PRESUPUESTAL NO. 2020-1509 DEL 2 DE JUNIO DE 2020.

- SUPERAVIT AL CONSUMO DE CERVEZA NACIONAL (DECRETO 190/69) POR VALOR \$ 212.336.297,71, CON RESPALDO DISPONIBILIDAD 2020-01879 Y REGISTRO PRESUPUESTAL NO. 2020-1509 DEL 2 DE JUNIO DE 2020.
- SUPERAVIT I.V.A POR VALOR DE \$ 328.564.607,73, CON RESPALDO DISPONIBILIDAD 2020-01879 Y REGISTRO PRESUPUESTAL NO. 2020-1509 DEL 2 DE JUNIO DE 2020.
- SUPERAVIT IMPUESTO REGISTRO Y ANOTACION POR VALOR \$ 368.024.,33, CON RESPANDO DISPONIBILIDAD 2020-01879, REGISTRO PRESUPUESTAL NO. 2020-1509 DEL 2 DE JUNIO DE 2020.
- SUPERAVIT AL CONSUMO DE LICORES EXTRANJERO (LEY14/83) POR VALOR DE \$ 12.056.430,84 DISPONIBILIDAD 2020-01879, REGISTRO PRESUPUESTAL NO. 2020-1509 DEL 2 DE JUNIO DE 2020.
- SUPERAVIT ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL (DECRETO 1222/86), POR VALOR DE \$ 158.541,86, CON RESPALDO DISPONIBILIDAD 2020-01879 Y REGISTRO PRESUPUESTAL NO. 2020-1509 DEL 2 DE JUNIO DE 2020.
- SUPERAVIT ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTERIZO (LEY 191/95) POR VALOR DE \$ 19.776.321,40, CON RESPALDO DISPONIBILIDAD 2020-01879, REGISTRO PRESUPUESTAL NO. 2020-1509 DEL 2 DE JUNIO DE 2020.
- SUPERAVIT ESTAMPILLA PROCULTURA POR VALOR DE \$ 148.209.238,60, CON RESPALDO DISPONIBILIDAD 2020-01879, REGISTRO PRESUPUESTAL NO. 2020-1509 DEL 2 DE JUNIO DE 2020.
- SUPERAVIT SOBRETASA AL ACPM POR VALOR DE \$ 195.802,71, CON RESPALDO DISPONIBILIDAD 2020-01879, REGISTRO PRESUPUESTAL NO. 2020-1509 DEL 2 DE JUNIO DE 2020.
- CANCELACION DE RESERVAS ESTAMPILLA PROCULTURA (ACTA 001-2020), POR VALOR DE \$ 219.000.000,00, CON RESPALDO DISPONIBILIDAD 2020-01879, REGISTRO PRESUPUESTAL NO. 2020-1509 DEL 2 DE JUNIO DE 2020.
- CANCELACION DE RESERVAS ESTAMPILLA PROCULTURA (ACTA 002-2020) POR VALOR DE \$570.600.000,00, CON RESPALDO DISPONIBILIDAD 2020-01879, REGISTRO PRESUPUESTAL NO. 2020-1509 DEL 2 DE JUNIO DE 2020.
- SUPERAVIT AL CONSUMO DE TABACO Y CIGARRILLO NACIONAL POR VALOR DE \$ 11.008.126,93, CON RESPALDO DISPONIBILIDAD 2020-01879, REGISTRO PRESUPUESTAL NO. 2020-1509 DEL 2 DE JUNIO DE 2020.
- SUPERAVIT AL CONSUMO DE CERVEZA EXTRANJERA (DECRETO 190/69) POR VALOR DE \$ 39.358.937,57, CON RESPALDO DISPONIBILIDAD 2020-01879, REGISTRO PRESUPUESTAL NO. 2020-1509 DEL 2 DE JUNIO DE 2020.
- SUPERAVIT AL DEGUELLO DE GANADO MAYOR MUNICIPIO DE ARAUCA (LEY 14/83) POR VALOR DE \$ 6.419.920,07, CON RESPALDO DISPONIBILIDAD 2020-01879, REGISTRO PRESUPUESTAL NO. 2020-1509 DEL 2 DE JUNIO DE 2020.
- SUPERAVIT AL DEGUELLO DE GANADO MAYOR OTROS MUNICIPIOS (LEY 14/83) POR VALOR DE \$ 54.162.640,43, CON RESPALDO DISPONIBILIDAD 2020-01879, REGISTRO PRESUPUESTAL NO. 2020-1509 DEL 2 DE JUNIO DE 2020.
- SUPERAVIT ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL (ORDENANZA 014/2017) POR VALOR DE \$ 292.050.393,60, CON RESPALDO DISPONIBILIDAD 2020-01879, REGISTRO PRESUPUESTAL NO. 2020-1509 DEL 2 DE JUNIO DE 2020.

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina,
Teléfono 885 69 98 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM
Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co

- SUPERAVIT ARRENDAMIENTO POR VALOR DE \$ 46.571.749,95, CON RESPALDO DISPONIBILIDAD 2020-01879, REGISTRO PRESUPUESTAL NO. 2020-1509 DEL 2 DE JUNIO DE 2020.
- SUPERAVIT MULTAS POR CONTRAVENCIONES A LAS RENTAS DEPARTAMENTALES POR VALOR DE \$ 4.097.925,05, CON RESPALDO DISPONIBILIDAD 2020-01879, REGISTRO PRESUPUESTAL NO. 2020-1509 DEL 2 DE JUNIO DE 2020.
- SUPERAVIT SANCIONES SOBRE IMPUESTOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES (VIGENCIA ACTUAL) POR VALOR DE \$ 4.011.147,05, CON RESPALDO DISPONIBILIDAD 2020-01879, REGISTRO PRESUPUESTAL NO. 2020-1509 DEL 2 DE JUNIO DE 2020.
- SUPERAVIT SANCIONES SOBRE IMPUESTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES (VIGENCIA ANTERIOR) POR VALOR DE \$ 18.784.370,28, CON RESPALDO DISPONIBILIDAD 2020-01879, REGISTRO PRESUPUESTAL NO. 2020-1509 DEL 2 DE JUNIO DE 2020.
- SUPERAVIT RENDIMIENTOS FINANCIEROS ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION POR VALOR DE \$ 5.012.076,08, CON RESPALDO DISPONIBILIDAD 2020-01879, REGISTRO PRESUPUESTAL NO. 2020-1509 DEL 2 DE JUNIO DE 2020.
- SUPERAVIT IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES (VIGENCIA ANTERIOR) POR VALOR DE \$ 5.695.366,00, CON RESPALDO DISPONIBILIDAD 2020-01879, REGISTRO PRESUPUESTAL NO. 2020-1509 DEL 2 DE JUNIO DE 2020.
- SUPERAVIT CANCELACION RESERVA ESTAMPILLA PROCULTURA (ACTA 003-2020) POR VALOR DE \$ 0,80, CON RESPALDO DISPONIBILIDAD 2020-01879, REGISTRO PRESUPUESTAL NO. 2020-1509 DEL 2 DE JUNIO DE 2020.

Así mismo, mediante el Decreto 0486 del 28 de mayo de 2020, el Gobierno Departamental realizo una adición al Fondo Local de Salud, en la imputación 11 01 01 02 08 5118 “Fortalecimiento de la prestación de servicios de salud de la ESE Departamental Moreno & Clavijo, para la preparación, manejo y atención de la emergencia sanitaria COV-2 (COVID19) en el Departamento, por la suma de \$ 600.000.000, provenientes de las siguientes fuentes de financiación:

- Superávit al consumo de cerveza nacional (Decreto 190/69) \$ 430.000.000
- Superávit IVA \$ 170.000.000

11. LINEA DE INTERVENCION ASISTENCIA TÉCNICA

- **FORTALECER LAS COMPETENCIAS Y CAPACIDADES TÉCNICAS DE LAS INSTITUCIONES MUNICIPALES, PRESUPUESTO PROYECTADO, FUENTES DE FINANCIACION DEPARTAMENTAL \$ 100.000.000.**

No se evidenciaron acciones para cumplir la actividad establecida.

12. LINEA DE INTERVENCION INFANCIA, ADOLESCENCIA, ADULTO MAYOR Y POBLACIÓN DIFERENCIAL, PROYECCION PRESUPUESTO FUENTE DE FINANCIACION MUNICIPAL: \$ 50.000.000, DEPARTAMENTAL: \$150.000.000, NACIONAL: \$ 250.000.000, SECTOR PRIVADO: \$ 50.000.000.

- ADOPTAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CON ESPECIAL ÉNFASIS EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTOS MAYORES, 2. ACTIVAR LA RUTA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE MENORES A TRAVÉS DE LOS SECTORES DE APOYO QUE HACEN PARTE DEL SNGRD, 3. IDENTIFICACIÓN DE LOS INFANTES Y ADOLESCENTES CONFIRMADOS CON COVID-19 CON EL FIN DE REALIZAR ATENCIÓN FOCALIZADA, ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, 4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ADULTO MAYOR CONFIRMADOS CON COVID-19 CON EL FIN DE REALIZAR ATENCIÓN FOCALIZADA Y ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE, 5. BRINDAR APOYO PSICOSOCIAL A MENORES EN APOYO AL MINISTERIO DE SALUD.

No se realizaron acciones para el cumplimiento de esta línea de intervención.

13. LINEA DE INTERVENCION COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA DE EMERGENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES – TICS, FUENTES DE FINANCIACION PROYECTADA: DEPARTAMENTAL: \$ 150.000.000.

- **COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA EN EMERGENCIA. ACTIVAR UNA CAMPAÑA DE APLICACIÓN INMEDIATA QUE SEA INTENSIVA, MASIVA Y SOCIALIZADA EN TODO EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA CON EL FIN DE EVITAR Y PREVENIR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19. (INTERNET, REDES SOCIALES, RADIO, PRENSA, TELEVISIÓN, VALLAS PUBLICAS, PENDONES, AFICHES, LAYES, ARAÑAS, PANCARTAS O MENSAJES DE TEXTO), 2. GENERAR BOLETINES DE PRENSA OFICIALES Y MANTENER COMUNICACIÓN CONSTANTE DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES.**

No se evidenciaron acciones tendientes a cumplir esta actividad.

14. LINEA DE INTERVENCION RELACIONES EXTERIORES Y TRANSPORTE, FUENTE DE FINANCIACION: DEPARTAMENTAL: \$ 150.000.000, NACIONAL: \$ 150.000.000.

- EMITIR REGISTROS QUE PARA EL EFECTO SEAN NECESARIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS FASES DE CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID-19, 2. DELEGAR PERSONAL EN LOS PUNTOS DE ENTRADA AL DEPARTAMENTO PARA QUE SE REALICE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LOS VIAJEROS QUE INGRESEN AL

DEPARTAMENTO A TRAVÉS DE SUS TERMINALES TERRESTRES Y AÉREOS, 3. REPORTAR AL PMU LOS CASOS SOSPECHOSOS PARA QUE SE COORDINE LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS CONFIRMATORIAS, 4. VERIFICAR QUE LOS VIAJEROS CUENTEN CON PÓLIZA DE SALUD O SE ENCUENTREN AFILIADOS AL SGSSS O A LOS REGÍMENES ESPECIAL O DE EXCEPCIÓN, 5. DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 0408 DEL 15 DE MARZO DEL 2020, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTE: "POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL CONTROL SANITARIO DE PASAJEROS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO, A CAUSA DEL NUEVO CORONAVIRUS, COVID-19", 6. RESTRINGIR TOTALMENTE EL INGRESO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESDE TERRITORIO VENEZOLANO POR LOS PASOS FORMALES E INFORMALES SOBRE LA MARGEN FRONTERIZA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, 7. ESTABLECER CORREDOR FRONTERIZO PARA SALIDA HUMANITARIA DE VENEZOLANOS MIGRANTES A TRAVÉS DEL PUENTE JOSÉ ANTONIO PÁEZ.

Aportes del Nivel Nacional MSPS \$ 10.065.090

- ✓ PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN.

Actividades realizadas:

- Actividades de vigilancia en la salud pública de eventos de interés en salud en puntos de Entrada.

15. LINEA DE INTERVENCION ENERGIA, FUENTE DE FINANCIACION DEPARTAMENTAL \$ 7.441.956.023.

- **PAGO TOTAL O PARCIAL DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1, 2, 3, 4, COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DURANTE EL PERIODO DE LA EMERGENCIA SANITARIA. SIGUIENDO LINEAMIENTOS DEL DECRETO 517 DE 2020 "POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS COMBUSTIBLE, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECLARADO POR EL DECRETO 417 DE 2020, QUE EN CUYO ARTÍCULO SEPTIMO INDICA: "ARTÍCULO 7. ASUNCIÓN DEL PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS POR LAS ENTIDADES TERRITORIALES. DURANTE EL TÉRMINO DE DECLARATORIA ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA POR CAUSA LA PANDEMIA COVID-19, LAS ENTIDADES TERRITORIALES PODRÁN ASUMIR TOTAL O PARCIALMENTE EL COSTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA O DE GAS COMBUSTIBLE DE LOS USUARIOS DENTRO DE SU JURISDICCIÓN.**

Aportes del Departamento \$ 4.431.514.931,04

Mediante Decreto 454 de 2020, La Gobernación de Arauca realizó una adición al presupuesto del Sistema General de Regalías –SGR para el Bienio del 01 de enero 2019 al 31 de diciembre de 2020, en el Rubro INGRESOS CORRIENTES, en la siguiente imputación 1 1 1 1 001 – ASIGNACIONES DIRECTAS 2019-2020 (SSF) Por el valor de \$ 7.097.073.548.00.

GASTOS DE INVERSION									
Imputación UN D	DI M	OB J	PRO G	SUB P	PROY	Descripción Imputación	FUENTE FINANCIACION	DE	VALOR TOTAL
15						SISTEMA GENERAL DE REGALIAS			
15	02					Económica			
15	02	03				Productividad Competitividad para y el desarrollo			
15	02	03	12			Infraestructura Estratégica			
15	02	03	12	32		Desarrollo Energético			
15	02	03	12	32	5116	Apoyo financiero para el pago del servicio de energía eléctrica para los usuarios de Enelar E.S.P durante el periodo de la pandemia COVID 19 en el departamento de Arauca	Asignaciones Directas 2019-2020 (SSF)		7.097.073.548,00
TOTAL ADICION GASTOS DE INVERSION -SGR-									7.097.073.548,00

Al respecto, La Ley 1530 del 17 de mayo de 2012, establece en su Artículo 96. *Incorporación de Recursos*. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Así las cosas, a través del *Decreto 452 del 12 de mayo de 2020*, Se Viabilizó, Priorizó y Aprobó un proyecto de inversión con recursos financiados con montos provenientes de asignaciones directas del Sistema General de Regalías -SGR- en el marco del Decreto 513 de 2020, el *Artículo 1*, establece: “ Viabilizar, Impartir Viabilidad Técnica, Presupuestal y Financiera al proyecto de inversión cuyo objeto consagra: “ Apoyo financiero para el pago del servicio de energía eléctrica para los usuarios de ENELAR E.S.P. durante el periodo de la pandemia Covid -19 en el Departamento de Arauca”, por valor de \$ 7.097.073.548 identificado con el código BPIN No. 2020005810031”.

Tabla 2. Datos del Contrato Interadministrativo No. 230 de 2020

TIPO DE CONTRATO	INTERADMINISTRATIVO 230 DE 2020
CONTRATISTA	EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA ENELAR ESP R/ DUMAR JOSE QUINTERO GARCIA

OBJETO	APOYO FINANCIERO PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS USUARIOS DE ENELAR ESP DURANTE EL PERIODO DE LA PANDEMIA COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
VALOR	\$ 7.097.073.548,00
PLAZO	DOS (2) MESES
FECHA SUSCRIPCIÓN	04 DE JUNIO DE 2020
ACTA DE INICIO	05 DE JUNIO DE 2020
ACTA DE TERMINACION	05 DE AGOSTO DE 2020
SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – GOBERNACION DE ARAUCA	No. SGR201920-0697 DEL 18/05/2020 FUENTE DE FINANCIACION 15020312325116021 – ASIGNACIONES DIRECTAS 2019-2020 (SSF), VALOR \$ 7.097.073.548,00
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / DEPARTAMENTO DE ARAUCA	SGR 201920-0687 DEL 18 DE MAYO DE 2020 FUENTE DE FINANCIACIÓN: ASIGNACIONES DIRECTAS 2019-2020 (SSF), VALOR \$ 7.097.073.548,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALIS- SPGR	No. 2420 del 18/05/2020 Código: 006-2102—0500-2020-00581-0031 VALOR \$ 7.097.073.548,00
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / CDP SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALIAS	No. 1620 DEL 18 DE MAYO DE 2020 FUENTE DE FINANCIACIÓN: 006-2102-0500-2020-00581-0031, LA NACION -C81000, VALOR \$ 7.097.073.548,00
REGISTRO PRESUPUESTAL GOBERNACION DE ARAUCA	SGR-201920-0547 DEL 04 DE JUNIO DE 2020 – IMPUTACION 15020312325116021 - VALOR \$ 7.097.073.548,00
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO SGR / SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALIAS	2820 DEL 04 DE JUNIO DE 2020, código: 006-2102-0500-2020-00581-0031- VALOR \$ 7.097.073.548,00
SUPERVISOR	MEDIANTE RESOLUCIÓN N. 1139 DEL 05 DE JUNIO DE 2020, SE REALIZA LA DESIGNACION DE UN SUPERVISOR AL CONTRATO INTERDAMINISTRATIVO 230 DE 2020, AL INGENIERO JOSE LEONARDO CESPEDES ZAPATA, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEPARTAMENTAL.

En cuanto al Acta de liquidación esta se encuentra en proceso; una vez revisados los soportes por parte del supervisor del contrato interadministrativo No. 230, el Ing. Leonardo Céspedes Zapata, de la secretaría de

infraestructura, se realizó el Balance financiero de los recursos ejecutados en el Contrato Interadministrativo 230 de 2020, y se determinó que:

El valor del contrato interadministrativo 230 inicialmente proyectado por la suma de \$ 7.097.073.547,83, no alcanzó la meta programada por diferentes causas entre ellas: La cantidad de KWH preestablecida para cada usuario no fue consumida durante la facturación de los meses de junio y julio, o el usuario no efectuó consumo en estos periodos.

Así las cosas, en el mes de junio se ejecutaron \$ 3.175.221.939.60 pesos y en el mes de julio \$ 1.256.292.991,44 pesos, para un total de recursos ejecutados \$ 4.431.514.931.04 pesos, correspondiente a 7.742 usuarios de los 83.519 usuarios proyectados, ejecución presupuestal del 62%, con saldo a favor del Departamento por la suma de \$ 2.665.558.616.82 pesos.

Con base en la presente normatividad los recursos se transferirán conforme a la Ley 1942 del 2018, la cual establece en su artículo 19:” Del Giro y la Ordenación del Gasto. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales”.

En cumplimiento a la Directiva No. 16 de la Procuraduría General de la Nación, precisa entre las recomendaciones la publicación del proceso contractual en virtud al covid-19, en la página web y en el Secop en tiempo real.

De conformidad con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, establece: “La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”.

Así las cosas, se revisó la plataforma del Secop en el cual se evidenció la publicación del Contrato Interadministrativo 230 “Apoyo financiero para el pago del servicio de energía eléctrica para los usuarios de ENELAR durante el periodo de la pandemia Covid -19 en el Departamento de Arauca”, el proceso contractual se celebró con recursos del sistema general de regalías y se publicaron los siguientes documentos: estudios previos, estudios del sector, viabilidad, CDP SGR, Contrato y Actos Administrativos.

16. LINEA DE INTERVENCION MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE SALUBRIDAD EN ZONAS URBANAS PARA EVITAR FOCOS DE CONTAGIO. PROYECCION FUENTES DE FINANCIACION MUNICIPAL: \$200.000.000, DEPARTAMENTAL: \$ 700.000.000, NACIONAL: \$ 300.000.000

- **MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA (HABITACION, BAÑO, LAVAMANOS, INSTALACION DE LAVAMANOS PORTATILES DOTADOS DE INSUMOS ANTIBACTERIAL EN ZONAS COMUNITARIAS DE INVASIONES, 3. DISPONER DE ESPACIOS PARA VIVIENDA DE PERSONAL MEDICO.**

No se identificaron acción para el cumplimiento de la actividad.

17. LINEA DE INTERVENCION MEJORAMIENTO DE ACCESIBILIDAD A LA CONECTIVIDAD PARA MANTENER A LA COMUNIDAD MAS INFORMADA SOBRE NORMAS, PREVENCIONES DEL CONTAGIO Y DIRECTRICES DIARIAS QUE SE ESTAN IMPARTIENDO), PROYECCION PRESUPUESTAL, FUENTE DE FINANCIACION DEPARTAMENTAL: \$ 1.500.000.000, NACIONAL: \$ 3.000.000.000.

- **INSTALAR PUNTOS DE CONECTIVIDAD WIFI EN ZONAS URBANAS Y ASENTAMIENTO. 2. EDUCACION INFORMAL A TRAVES DE MEDDIOS APROPIADOS SOBRE EL USO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN 3. COFINANCIAR INFRAESTRUCTURA PARA AMPLIAR COBERTURA Y MEJORAR LA CAPACIDAD DE INTERNET PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE TELETRABAJO, TELEMEDICINA 4. MASIFICAR EL USO DE LA TECNOLOGIAS Y LAS COMUNICACIONES A TRAVES DE PUNTOS DE VIVE DIGITAL YA EXISTENTES (2 EN SARAVERA, 2 EN TAME, 1 EN ARAUQUITA Y 2 EN ARAUCA.**

No se evidenciaron acciones de gestión para el cumplimiento de la línea de intervención.

18. LINEA DE INTERVENCION GARANTIZAR LA OFERTA DE BIENES ESENCIALES EN EL MERCADO, FUENTE FINANCIACION DEPARTAMENTAL \$ 200.000.000.

- **DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE MAPEO Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LA DEMANDA Y EL INVENTARIO DISPONIBLE POR MUNICIPIOS PARA GARANTIZAR LA RED DE ABASTECIMIENTO.**

No se evidenciaron acciones para el cumplimiento de la actividad planteada.

19. LINEA INTERVENCION ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EMERGENCIA

- **INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ATENCIÓN HOSPITALARIOS Y SANITARIO TEMPORALES.**

Aportes del Departamento \$ 40.000.000

- ✓ **ADECUACION DE INSTALACIONES AREA RESPIRATORIA PARA COVID 19 DEL HOSPITAL SAN VICENTE ESE PARA LA ATENCION POSIBLES PACIENTES AFECTADOS POR EL COVID 19 CON RECURSOS PROPIOS, \$ 40.000.000.**

Se realizó adecuación en las instalaciones antiguas del Hospital San Vicente E.S.E. para la puesta en marcha del área respiratoria de los pacientes positivos de Covid-19.

10.1 FASE DE ESTABILIZACIÓN

1. LINEA DE INTERVENCION EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES (EDAN)/REGISTRO ÚNICO DE DAMNIFICADOS (RUD) (TRATAMIENTO DE DATOS)

- **GENERAR REPORTES Y CONSOLIDARLOS A LAS ENTIDADES COMPETENTES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL.**

No se evidenciaron acciones para el cumplimiento de la actividad planteada.

2. LINEA DE INTERVENCION MARCO LEGAL

- **DAR CONTINUIDAD A TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LA CONTRATACIÓN NECESARIA DERIVADOS DE TODAS LAS LÍNEAS DE ESTE PLAN POR SERVICIOS BÁSICOS DE RESPUESTA SBR Y EL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PAE, DE ACUERDO A LA LEY 1523 DE 2012.**

No se evidenciaron acciones para el cumplimiento de la línea de intervención.

3. LINEA DE INTERVENCION DESPLIEGUE DE ACCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO, FUENTE DE FINANCIACION DEPARTAMENTAL \$ 100.000.000.000 Y NACIONAL \$ 100.000.000

- **DAR CONTINUIDAD A LAS LÍNEAS FORMULADAS EN LA FASE DE CONTENCIÓN MIENTRAS DURE LA CALAMIDAD PUBLICA POR COVID 19.**

No se evidenciaron acciones para el cumplimiento de la línea de intervención.

4. LINEA DE INTERVENCION SECTOR SALUD, FUENTES DE FINANCIACION PRESUPUESTADA, MUNICIPAL \$ 1.000.000.000, DEPARTAMENTAL \$ 2.000.000.000, NACIONAL \$ 2.000.000.000

- **MANTENER LAS INSTALACIONES IDÓNEAS QUE PERMITAN EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES CONFIRMADOS CON COVID-19, LAS CUALES CUMPLAN CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, CIENTÍFICOS, FITOSANITARIOS Y DE AISLAMIENTO NECESARIOS PARA EL CORRECTO, OPORTUNO Y EFICAZ APOYO POR PARTE DEL SNGRD, 2. CONTINUAR REALIZANDO EL SEGUIMIENTO EPIDEMIOLÓGICO A LAS PERSONAS DIAGNOSTICADOS Y CONFIRMADOS CON COVID-19 EN LOS ÚLTIMOS 14 DÍAS, 3. SEGUIR ATENDIENDO DE MANERA INMEDIATA MEDIANTE LA ACTIVACIÓN LA RED HOSPITALARIA DEPARTAMENTAL Y GRUPOS DE SOCORRO Y DEFINICIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN (SERVICIO DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA) A LOS POSIBLES CASOS DE CONFIRMADOS DE COVID-19, 4. SEGUIR CON LA LÍNEA ACTIVA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN - PYP CON PRESTACIÓN DE SERVICIO EXTRAMURAL, 5. CONTINUAR DOTANDO LA RED HOSPITALARIA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL QUE SEAN NECESARIAS PARA EFECTUAR LAS PRUEBAS RESPECTIVAS Y APLICAR LOS PROTOCOLOS PREVISTOS PARA EL EFECTO, 6. SEGUIR COORDINANDO LAS ACCIONES CON LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DEL NIVEL DISTRITAL Y MUNICIPAL Y ESCALAR LA INFORMACIÓN A NIVEL NACIONAL, 7. CONTINUAR BRINDANDO APOYO PSICOSOCIAL, 8. DAR CONTINUIDAD Y SOPORTE A TODAS LAS LÍNEAS FORMULADAS EN LA FASE DE CONTENCIÓN DE ESTE PLAN, PRESUPUESTO PROYECTADO.**

No se evidenciaron acciones para el cumplimiento de la línea de intervención.

5. LÍNEA DE INTERVENCIÓN SANEAMIENTO BÁSICO EN SALUD, FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL NIVEL NACIONAL \$ 100.000.000.

- **DAR CONTINUIDAD A LAS LÍNEAS ACTIVAS EN ESTE PLAN, 2. AJUSTAR DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA ATENCIÓN LAS ACCIONES ESPECÍFICAS PARA LA ATENCIÓN, PRESUPUESTO PROYECTADO.**

No se generaron acciones para cumplir con la línea de intervención.

6. LÍNEA DE INTERVENCIÓN AGUA SEGURA, FUENTE DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL, \$ 100.000.000, DEPARTAMENTAL \$ 200.000.000, NACIONAL: \$ 200.000.000.

- **DAR CONTINUIDAD A LAS LÍNEAS ACTIVAS EN ESTE PLAN, 2. AJUSTAR DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA ATENCIÓN LAS ACCIONES ESPECÍFICAS PARA LA ATENCIÓN.**

No se evidenciaron acciones referentes al cumplimiento de esta actividad.

7. LINEA DE INTERVENCION PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, PROYECCION PRESUPUESTO FUENTES DE FINANCIACION: MUNICIPAL: \$ 100.000.000, NACIONAL \$ 100.000.000, SECTOR PRIVADO \$ 300.000.000.

- **APOYO FINANCIERO A LOS PRESTADORES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO E CASO DE UNA EVENTUAL EMERGENCIA EN EL SECTOR, DEBIDO AL NO PAGO DE USUARIOS Y POSIBILIDAD DE DESABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y LA MISMA PRETACIÓN DE SERVICIOS.**

No se desarrollaron acciones para el cumplimiento de esta línea de intervención.

8. LINEA DE INTERVENCION SECTOR ECONÓMICO PRODUCTIVO, PRESUPUESTO PROYECTADO CON FUENTES DEL DEPARTAMENTAL: \$ 2.600.000.000, NACIONAL: \$ 3.000.000.000, SECTOR PRIVADO: \$ 500.000.000.

- **PROMOVER LA PRODUCCION DE ALIMENTOS PARA AUTOCONSUMO A 1000 FAMILIAS DE LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA RESA, 2. FACILITAR EL ACCESO A CREDITOS AGROPECUARIOS CON TASA COMPENSADA A 200 PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, 3. PROMOVER LA PRODUCCION DE CULTIVOS DE CICLO CORTO Y ESPECIES MENORES A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEDIANTE ENTREGA DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES, ENTREGA DE AVES DE POSTURA Y ALIMENTO Y LA PRESTACION DE EXTENSION RURAL, 4. APOYAR LA IMPLEMENTACION DE 15 ALIANZAS PRODUCTIVAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, 5. FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA ATRAVES DEL ESARROLLO DE SISTEMAS DE PRODUCCION DE PLATANO, YUCA Y MAIZEN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

No se evidenciaron acciones para el cumplimiento de esta actividad.

9. LINEA DE INTERVENCION LOGÍSTICA EN OPERACIONES Y GASTOS OPERATIVOS

- **DAR CONTINUIDAD A LAS LÍNEAS ACTIVAS EN ESTE PLAN, 2. AJUSTAR DESACUERDO A LA NECESIDAD DE LA ATENCIÓN LAS ACCIONES ESPECÍFICAS PARA LA ATENCIÓN. PROYECCION PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL: \$ 50.000.000.**

Sin acciones para el cumplimiento de la línea de intervención.

10. LINEA DE INTERVENCION ASISTENCIA TÉCNICA, FUENTE DE FINANCIACION DEPARTAMENTAL \$ 25.000.000

- **DAR CONTINUIDAD A LAS LÍNEAS ACTIVAS EN ESTE PLAN, 2. AJUSTAR DESACUERDO A LA NECESIDAD DE LA ATENCIÓN LAS ACCIONES ESPECÍFICAS PARA LA ATENCIÓN.**

Sin acciones para el cumplimiento de la actividad.

11. LINEA DE INTERVENCION INFANCIA, ADOLESCENCIA Y POBLACIÓN VULNERABLE, PRESUPUESTO PROYECTO DEPARTAMENTAL \$ 250.000.000.

- **DAR CONTINUIDAD A LAS LÍNEAS ACTIVAS EN ESTE PLAN, 2. AJUSTAR DESACUERDO A LA NECESIDAD DE LA ATENCIÓN LAS ACCIONES ESPECÍFICAS PARA LA ATENCIÓN.**

Sin acciones para el cumplimiento de la actividad.

12. LINEA DE INTERVENCION COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA DE EMERGENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES – TICS, PRESUPUESTO PROYECTO DEPARTAMENTAL \$ 50.000.000.

- **DAR CONTINUIDAD A LAS LÍNEAS ACTIVAS EN ESTE PLAN, 2. AJUSTAR DESACUERDO A LA NECESIDAD DE LA ATENCIÓN LAS ACCIONES ESPECÍFICAS PARA LA ATENCIÓN.**

Sin acciones para el cumplimiento de la actividad.

13. LINEA DE INTERVENCION RELACIONES EXTERIORES Y TRANSPORTE, PRESUPUESTO PROYECTO DEPARTAMENTAL \$ 20.000.000.

- **DAR CONTINUIDAD A LAS LÍNEAS ACTIVAS EN ESTE PLAN, 2. AJUSTAR DESACUERDO A LA NECESIDAD DE LA ATENCIÓN LAS ACCIONES ESPECÍFICAS PARA LA ATENCIÓN.**

Sin acciones para el cumplimiento de la actividad.

**14. ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EMERGENCIA, PRESUPUESTO PROYECTO DEPARTAMENTAL:
\$ 500.000.000, NACIONAL \$ 500.000.000.**

- **DAR CONTINUIDAD A LAS LÍNEAS ACTIVAS EN ESTE PLAN, 2. AJUSTAR DESACUERDO A LA NECESIDAD DE LA ATENCIÓN LAS ACCIONES ESPECÍFICAS PARA LA ATENCIÓN.**

Sin acciones para el cumplimiento de la actividad.

**15. LINEA DE INTERVENCION MITIGACION DEL IMPACTO DEL COVID- 19 MEDIANTE APLICACIÓN DE POLITICAS
DE PROTECCIÓN LABORAL Y FOMENTO DEL EMPLEO, FUENTE DE FINANCIACION DEPARTAMENTAL
\$ 500.000.000.**

- **GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE PERSONAL DE OPS VINCULADA A LA ENTIDAD 2. DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE GARANTICEN LA APLICACIÓN DE NORMAS PARA LA PROTECCIÓN LABORAL Y FOMENTO DEL EMPLEO.**

Sin acciones para el cumplimiento de la actividad.

**16. LINEA DE INTERVENCION FOMENTO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO
EMPRESARIAL, TURISTICO, CULTURAL Y MEDIOS DE VIDA PARA LA REACTIVACIÓN ECONOMICA,
PRESUPUESTO PROYECTADO FUENTE DE FINANCIACION DEPARTAMENTAL \$ 7.000.000.000.**

- **ESTABLECER ESTRATEGIAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y DIVERSIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS PARA ENFRENTAR LA CRISIS ECONOMICA 2. FOMENTO PARA LA REACTIVACIÓN ECONOMICA DE PEQUEÑAS EMPRESAS, MICROEMPRESAS, COMERCIANTES Y EMPRESAS FAMILIARES 3. FOMENTO PARA LA REACTIVACIÓN CULTURAL Y APOYO A CULTORES DEPTALES 4. APOYO CON MEDIOS DE VIDA, IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y AUTOEMPLEO.**

Aportes del Departamento por el valor \$ 199.680.000.

- ✓ PRESTAR SERVICIOS FINANCIEROS PARA DISPENSAR LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS O INCENTIVOS ECONOMICOS A LOS ARTISTAS, CREADORES Y GESTORES CULTURALES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 561-2020

Conforme al Decreto Legislativo No. 561 de 2020, “Se adoptan medidas transitorias en materia de cultura en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”. Establece el artículo 1, “Destinación transitoria de los recursos del impuesto nacional al consumo con destino a cultura. Los recursos del impuesto nacional al consumo con destino a cultura, de que trata el artículo 512-2 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 1 de la Ley 1819 de 2016, girados de la vigencia 2019 que a la fecha de expedición de este decreto no se encuentren ni comprometidos ni ejecutados y los que se giren durante la vigencia 2020 por parte del Ministerio de Cultura a los departamentos y el Distrito Capital, deberán destinarse transitoriamente para contribuir a la subsistencia de los artistas, creadores y gestores culturales, demuestren su estado de vulnerabilidad”.

Así mismo, el Artículo 2. precisa:” *Incentivos económicos para los artistas, creadores y gestores culturales. Los responsables de cultura los departamentos y el Distrito Capital, deberán ordenar transferencias monetarias no condicionadas o incentivos económicos a los artistas, creadores y gestores que culturales, demuestren su estado de vulnerabilidad, con cargo a los recursos que trata el artículo 1 del presente Decreto Legislativo”.*

“(…) Estas transferencias monetarias no condicionadas o incentivos económicos podrán efectuarse únicamente hasta el 31 de diciembre 2020”.

En concordancia a lo anterior, Mediante imputación 06010102045128, se realizó la apropiación por \$ 332.406.218,00, con disponibilidad presupuestal 2020-02840 del 14 de septiembre de 2020, por la suma de \$ 199.680.000.00, con fuente de financiación: participación en el impuesto al consumo telefonía móvil (cultura).

El Gobierno Departamental expidió la Resolución No. 1844 de 2020, “Ordena el giro de los recursos destinados a las transferencias monetarias no condicionadas o incentivos económicos a los artistas, creadores y Gestores culturales en estado de vulnerabilidad del Departamento de Arauca, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto Legislativo No. 561 de 2020, al Banco Davivienda S.A. de acuerdo al contenido del contrato 409 de 2020”.

El Artículo 1 refiere: “Ordénese el desembolso de los recursos destinados a incentivar económicamente a los artistas, creadores y gestores culturales en estado de vulnerabilidad del departamento de Arauca, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto legislativo 561 de 2020, por la suma de \$ 199.680.000.00) a la cuenta del Banco Davivienda S.A.

En este orden de idas, en el Banco de proyectos del Departamento se encuentra inscrito el proyecto: “APOYO A LOS ARTISTAS CREADORES Y GESTORES CULTURALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL DECRTO 561 DEL 2020, DURANTE EL PERIODO DE LA PANDEMIA COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, VIABILIDAD Y ELEGIBILIDAD TECNICA No. 059 de 2020.

En el presupuesto de gastos de inversión del Departamento de Arauca, correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020, existen los recursos para financiar la ejecución del proyecto “APOYO A LOS ARTISTAS CREADORES Y GESTORES CULTURALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL DECRETO 561 DE 2020, DURANTE EL PERIODO DE LA PANDEMIA COVID-19, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal 2020-02840 del 14 de septiembre de 2020, rubro 06010204230606065128, por la suma de \$ 199.680.000,00.

Una vez surtido el proceso de convocatoria, se adjudicó y realizó la contratación especial al proceso de selección de contratación por calamidad pública No. 2 de 2020, mediante el contrato 409 de 2020, entre el Departamento de Arauca y el Banco Davivienda S.A. El desembolso de los recursos se realizó en la cuenta corriente del Banco Davivienda S.A. acuerdo al objeto del contrato 409 de 2020.

El apoyo monetario no condicionado será entregado por única vez a los artistas, gestores y creadores culturales en tres pagos de \$ 160.000 cada uno, se realizarán en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año en curso; los artistas beneficiados en esta primera convocatoria son 416, relacionados en la resolución 1844 de 2020. A la fecha del presente informe algunos beneficiarios no habían reclamado el subsidio.

10.2 FASE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

- **ASISTENCIA TÉCNICA Y LOGISTICA REQUERIDA EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PAE DE LA DECLARATORIA DE LA CALAMIDAD PUBLICA**
- ✓ REALIZAR SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PAE-COVID-19 EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Conforme al PARÁGRAFO 2º, del al Artículo 61, de la Ley 1523 de 2012, precisa:” El seguimiento y evaluación del plan estará a cargo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres cuando se derive de una declaratoria de desastre. Por las oficinas de planeación o entidad o dependencia que haga sus veces, dentro del respectivo ente territorial, cuando se trate de declaratoria de calamidad pública; los resultados de este seguimiento y evaluación serán remitidos a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Con ocasión a la normatividad anterior, El seguimiento y consolidación de la información de las líneas de intervención del Plan de Acción Estratégico Covid-19 –(PAE), lo realiza la Secretaría de Planeación, a través de requerimientos a las Unidades Ejecutoras y Entes descentralizados que intervienen en la ejecución de las actividades establecidas en esta herramienta.

CONCLUSIONES

La oficina de control interno en el desempeño de sus funciones y en cumplimiento al Plan Anual de Auditoria para la vigencia 2020, concluyó la auditoria de seguimiento al Plan de Acción Estratégico Covid-19.

Mediante el Decreto 0368 de 2020, “Se Declara la situación de calamidad pública en el Departamento de Arauca como consecuencia de la presencia en el Territorio Nacional y posible afectación en el Departamento de la Pandemia coronavirus Covid-19, y se dictan otras disposiciones”. Artículo 1 establece:” Declarar el Estado de Calamidad Pública en el Departamento de Arauca en la atención la evolución, propagación y posible presencia en el Departamento de la pandemia Coronavirus COVID-19, tal como se expresa en la parte considerativa del presente Decreto, de conformidad lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 1523 de 2012, por un periodo de seis (06) meses, contados a partir de la Declaratoria”.

Así las cosas, a través del Decreto 0632 de 2020 “se prorroga la Declaratoria de situación de calamidad pública en el Departamento de Arauca como consecuencia de la presencia en el Departamento de Arauca, de la pandemia Coronavirus Covid-19, y se dictan otras disposiciones” en su artículo 1 reza: “ Prorrogar la situación de Calamidad Pública en el Departamento de Arauca mediante Decreto 0368 del 24 de marzo de 2020, por un término adicional de seis (06) meses más a partir del 24 de septiembre de 2020, teniendo en cuenta que aún persisten las condiciones que dieron origen a la situación de Calamidad Pública Departamental como se manifiesta en la reunión ordinaria de Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastre de fecha 11 de septiembre de 2020”.

En Consejo Departamental de Gestión del Riesgo del 30 de marzo de 2020, se socializaron las líneas de intervención que componen el Plan de Acción Estratégico Covid-19. Las líneas de intervención que se determinaron para cada uno de los sectores se establecieron conforme a las necesidades en virtud de la declaratoria de calamidad pública:

FASE RESPUESTA INMEDIATA - Sector salud y epidemiología, instituciones prestadoras de servicios de salud pública, privadas y entidades territoriales, accesibilidad y transporte en salud, alimentación en salud, expansión hospitalaria, servicios públicos en salud, saneamiento básico hospitalario, agua segura, ayuda alimentaria y no alimentaria, logística en operaciones y gastos operativos, asistencia técnica, infancia y adolescencia, adulto mayor y población diferencial, comunicación estratégica de emergencia y tecnología de la información y telecomunicaciones- TICS, relaciones exteriores y transporte, Energía, mejoramiento de condiciones de salubridad en zonas urbanas para evitar focos de contagio, Mejoramiento de accesibilidad a la conectividad para mantener a la comunidad más informada sobre normas, prevenciones del contagio y directrices diarias que se están impartiendo, Fomento del trabajo en casa, Apoyo a la Protección laboral y aplicación de la política pública de empleo para evitar que salgan de



sus casas, Garantizar la oferta de bienes esenciales en el mercado, aseguramiento de Insumos básicos para prevenir el contagio y el aislamiento a personas contagiadas con covid-19.

FASE DE ESTABILIZACION: En esta fase de Estabilización de 16 líneas de intervención establecidas, se desarrolló una (1) línea de intervención: “Fomento e implementación de estrategias para el desarrollo empresarial, turístico, cultural y medios de vida para la reactivación económica”

FASE SEGUIMIENTO Y EVALUACION: el seguimiento al Plan de Acción Estratégico Covid-19, está a cargo de la Secretaría de Planeación de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 61 de la Ley 1523 de 2012.

Así las cosas, estas actividades se programaron para ser ejecutadas en el periodo de la calamidad pública y conforme a la dinámica de la situación de la emergencia sanitaria, se deben priorizar las acciones y necesidades establecidas inicialmente, y la disponibilidad de los recursos para cumplir a cabalidad con las líneas de intervención pactadas.

Esta dependencia en ejercicio de seguimiento al Plan de Acción Covid-19, realizó reunión el 01 de octubre de 2020, donde participaron el ingeniero Francisco Orjuela, profesional de la Secretaría de Planeación, encargado de la compilación y seguimiento al PAE, y las profesionales de Apoyo Roció Mercado y Yeimmy Mendoza, de la Unidad Administrativa Especial de Salud, encargadas del envío de la información; en esta reunión se recomendó que el reporte de la información se realizará de manera ordenada y en cumplimiento a cada una de las líneas de intervención gestionas, toda vez que, después de haber realizado una revisión rápida se detectaron falencias tales como: las acciones rendidas no eran coherentes con las actividades de las líneas de intervención, los aportes del nivel internacional se estaban clasificando en el sector privado y nacional alternado con ello el valor real invertido, en cuanto a los recursos transferidos por el Gobierno Departamental, no se indicaban las inversiones realizadas, bajo las Resoluciones 1055 de 2020 y 1116 de 2020.

En la elaboración del Plan de Acción Covid-19 (PAE) se presupuestaron los recursos que inicialmente se destinaron por la suma de \$ **163,637,548, 450**, para las líneas de intervención con fuentes de financiación del Departamento, Municipio, Nación, Internacional y sector privado, de conformidad con la Ley 1523 de 2012; no obstante, el valor fue elevado a \$ **165.179.504.473**, incremento que no fue actualizado en el Plan de Acción Estratégico Covid-19, publicado en la página web.

En razón a los Recursos invertidos para el cumplimiento del Plan de Acción Estratégico Covid-19 (PAE), se detallan las fuentes de financiación que aportaron al cumplimiento de algunas de estas actividades; los valores relacionados a continuación son conexos a la información suministrada por la secretaría de planeación: Presupuesto **Municipal:**

“CONSTRUYENDO FUTURO”
Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina,
Teléfono 885 69 98 Código postal 810001
Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM
Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co

\$ 1.817.391 pesos, Departamental \$ 18.916.393.467 pesos, Nacional \$1.444.598.091 pesos, Internacional \$ 372.071.327 pesos, Sector Privado \$ 168.586.303 pesos, en total se han invertido \$ 20.900.445.598 pesos, respecto a los recursos previstos que suman \$ 165.179.504.473 pesos, con una ejecución presupuestal del 13%.

En consecuencia, una vez actualizado el estudio de mercado y realizado el ajuste financiero al contrato 198 “SUMINISTRO LOGISTICA Y ENTREGA DE KISTS DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LA ATENCION DE LA POBLACION DE AFECTADOS POR LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA” por el valor de \$ 4.463.739.189,00, se determinó que los recursos no fueron invertidos en su totalidad, y que el valor final ejecutado fue de **\$ 3.984.821.038,00 pesos**. De la misma manera, el contrato interadministrativo 230 “APOYO FINANCIERO PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA PARA LOS USUARIOS DE ENELAR ESP DURANTE EL PERIODO DE LA PANDEMIA COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA” por la suma de \$ 7.097.073.547.86; igualmente después del ajuste al balance financiero, se estipulo que el valor invertido fue de **\$ 4.431.514.931,04**.

Por ende, el valor total ejecutado con fuente de financiación Departamental corresponde a la suma de \$ 15.771.916.699 pesos, EN TOTAL EL PRESUPUESTO EJECUTADO AL 27 DE OCTUBRE DE 2020, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LINEAS DE INTERVENCION DEL PLAN DE ACCIÓN COVID-19, SUMAN \$ 17.758.989.811 Pesos, **CON UNA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL 11%**. Datos que no fueron actualizados en el PAE al 27 de octubre de 2020.

Por otra parte, Los recursos aportados para financiar el Plan de Acción Estratégico Covid-19, por parte de la Nación han sido insuficientes, así como la ausencia de inversión por parte de los municipios, como se evidencia en la información registrada en el PAE.

Se reconoce el apoyo de los organismos internacionales en las donaciones recibidas para el fortalecimiento de la capacidad instalada para las instituciones prestadoras de servicios (Hospital San Vicente y Hospital de Saravena), aportando a las líneas de intervención del sector salud.

Respecto a la línea de intervención EXPANSION HOSPITALARIA, la proyección establecida para fortalecer la capacidad instalada de los Hospitales San Vicente, Sarare y los hospitales de los municipios coordinados por la Moreno & Clavijo, No fue alcanzada esta meta. Se recibieron donaciones del nivel internacional ACNUR (nueve (9) camas para el hospital san vicente y nueve (9) camas para el hospital del sarare, del Ministerio de salud y protección social, se recibieron (13) ventiladores mecánico, (21) camas, (07) monitores, (07) bombas de infusión, para el hospital del Sarare; así mismo, se recibieron para el hospital san Vicente: (14) ventiladores mecánico, (21) camas, (08) monitores, (07), no se destinaron recursos suficientes para cumplir con las actividades.



Si bien, se gestionaron recursos y se recibieron aportes del nivel municipal, Departamental, nacional, internacional y sector privado para el desarrollo de las actividades establecidas en las diferentes líneas de intervención del Plan de Acción Estratégico Covid-19, los recursos invertidos han sido insuficientes para cumplir las actividades proyectadas y mitigar el impacto de la pandemia y reactivación económica del departamento; en consecuencia, las siguientes líneas de intervención no se desarrollaron:

FASE REPUESTA INMEDIATA: ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE EN SALUD, ALIMENTACION EN SALUD, SERVICIOS PUBLICOS EN SALUD, SANEAMIENTO BASICO HOSPITALARIO, AGUA SEGURA, ASISTENCIA TÉCNICA, INFANCIA, ADOLESCENCIA, ADULTO MAYOR Y POBLACIÓN DIFERENCIAL, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA DE EMERGENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES – TICS, MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE SALUBRIDAD EN ZONAS URBANAS PARA EVITAR FOCOS DE CONTAGIO, MEJORAMIENTO DE ACCESIBILIDAD A LA CONECTIVIDAD PARA MANTENER A LA COMUNIDAD MAS INFORMADA SOBRE NORMAS, PREVENCIONES DEL CONTAGIO Y DIRECTRICES DIARIAS QUE SE ESTAN IMPARTIENDO, FOMENTO DEL TRABAJO EN CASA, APOYO A LA PROTECCION LABORAL Y APLICACION DE LA POLITICA PUBLICA DE EMPLEO PARA EVITAR QUE SALGAN DE SUS CASAS ,GARANTIZAR LA OFERTA DE BIENES ESENCIALES EN EL MERCADO, ASEGURAMIENTO DE INSUMOS BASICOS PARA PREVENIR EL CONTAGIO Y EL AISLAMIENTO A PERSONAS CONTAGIADAS CON COVID-19.

FASE DE ESTABILIZACION: EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES (EDAN)/REGISTRO ÚNICO DE DAMNIFICADOS (RUD) (TRATAMIENTO DE DATOS), DESPLIEGUE DE ACCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO, SECTOR SALUD, SANEAMIENTO BÁSICO EN SALUD, AGUA SEGURA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, SECTOR ECONÓMICO PRODUCTIVO, LOGÍSTICA EN OPERACIONES Y GASTOS OPERATIVOS, ASISTENCIA TÉCNICA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y POBLACIÓN VULNERABLE, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA DE EMERGENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES – TICS, RELACIONES EXTERIORES Y TRANSPORTE, ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EMERGENCIA, MITIGACIÓN DEL IMPACTO DEL COVID- 19 MEDIANTE APLICACIÓN DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN LABORAL Y FOMENTO DEL EMPLEO, FOMENTO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, TURÍSTICO, CULTURAL Y MEDIOS DE VIDA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.

Es importante mencionar que el Gobierno Departamental ha garantizado la inversión de los recursos propios en respuesta a las necesidades de la comunidad y mitigación de la pandemia por el covid-19 en la fase de respuesta inmediata con el apoyo de los entes descentralizados, aportado el presupuesto más significativo con relación a las otras fuentes de financiación del nivel municipal, nacional, internacional y privado, que suman una inversión de \$ 15.771.916.699 pesos.

Es importante indicar que, pese a que se generaron acciones para ejecutar las líneas de intervención, algunas de estas actividades han sido insuficientes para cumplir con lo proyectado en cada una de estas líneas de intervención; por ende, se hace necesaria la actualización del Plan de Acción covid-19, para que se alcance a desarrollar y cumplir las actividades durante los seis (06) meses más de prórroga aprobados en Decreto 0632 de 2020, al 22 de marzo del 2021.

“CONSTRUYENDO FUTURO”
Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina,
Teléfono 885 69 98 Código postal 810001
Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM
Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co



Por otra parte, se realizaron acciones adicionales reportadas por el Coordinador de Gestión del Riesgo del Departamento, ayudas gestionadas a través de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo ante el Gobierno Nacional en el marco de la pandemia del Covid-19, para la atención del ADULTO MAYOR DE 70 AÑOS, donde se entregaron 465 kits alimentarios dentro del programa COLOMBIA ESTA CONTIGO.

De la misma manera, a través del programa VULNERABLE MIGRANTE, de la presidencia de la república, la población migrante recibió asistencia humanitaria con el apoyo de la UNGRD y Coordinado con el Ministerio de Relaciones Exteriores, se entregaron en el municipio de Arauca 5.104 kits alimentarios, Saravena 590 kits alimentarios, Arauquita 1.321 kits alimentarios.

Así las cosas, con el Ministerio del Interior en el programa COLOMBIA ESTA CONTIGO, UN MILLON DE FAMILIAS, se gestionaron mercados a las comunidades indígenas, ROM, NARP, representantes de junta de acción comunal, líderes sociales, defensores de derechos humanos, comunidad LGBTI, personas vulnerables, entidades religiosas, ayudas que fueron focalizadas por el Ministerio del interior y fueron priorizadas por municipio: Arauca 3.940 kits alimentarios, Arauquita 1.712 kits alimentarios, Cravo Norte 107 kits alimentarios, Fortul 1.030 kits alimentarios, Puerto Rondón 104 kits alimentarios, Saravena 1.559 kits alimentarios, Tame 1.635 kits alimentarios, Gobernación de Arauca 2.220 kits alimentarios.

RECOMENDACIONES

La oficina de Control Interno en el Rol de evaluación y seguimiento, realizó verificación al Plan de Acción Estratégico Covid-19 (PAE), con fecha de corte del 27 de octubre del 2020, resaltando que la información obtenida por esta oficina fue suministrada por la Secretaría de Planeación, quien a su vez, es la encargada del seguimiento y unificación de los informes presentados por las unidades ejecutoras y entes descentralizados en el desarrollo de las actividades; por ende, esta oficina parte de la buena fe de la información suministrada por la Secretaría de Planeación y los Entes descentralizados, teniendo en cuenta que no se evidenciaron soportes en medio físico y digital que respalde el cumplimiento de las actividades por los Entes descentralizados; sin embargo, esta oficina cumpliendo con el rol de seguimiento, solicitó a las dependencias de la Gobernación, información adicional de algunas actividades para complementar el presente informe. De los recursos presupuestados por valor de **\$ 165.179.504.473 pesos**, para el cumplimiento del Plan de Acción Estratégico Covid-19 (PAE), **se ejecutaron recursos que suman \$ 17.758.989.811 pesos, con un porcentaje de ejecución presupuestal del 11%.** Conforme a lo anterior, se presentan las siguientes recomendaciones:

“CONSTRUYENDO FUTURO”
Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina,
Teléfono 885 69 98 Código postal 810001
Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM
Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co

1. Esta dependencia recomienda la elaboración de un plan de mejoramiento articulado entre las secretarías de Gobierno y secretaría de planeación, el seguimiento se realizará en el mes de diciembre del año en curso.
2. Si bien es cierto, La Secretaría de Planeación realiza el seguimiento al Plan de Acción Estratégico –Covid-19, conforme al parágrafo segundo del Artículo 61 de la Ley 1523 de 2012; esta dependencia recomienda solicitar un informe técnico y financiero de la inversión de los recursos transferidos por la Gobernación de Arauca para el Plan de Acción Covid-19, al Fondo Departamental de salud de Arauca, administrado por la Unidad Especial de Salud de Arauca.
3. Se recomienda a la Secretaría de Gobierno, actualizar de manera urgente y prioritaria el Plan de Acción estratégico Covid-19, en las líneas de intervención, priorizar las actividades, presupuesto de inversión, fuentes de financiación, y presentar en Consejo Departamental de Gestión del Riesgo dicha herramienta para su aprobación.
4. Se sugiere a la Secretaría de Gobierno, la publicación del Plan de Acción Estratégico Covid-19 ajustado, en la página web de la entidad, en cumplimiento a la Directiva 16 de 2020, emitida por la Procuraduría General de la Nación.
5. Se recomienda a la Secretaría de Planeación la actualización del valor de los recursos invertidos en las líneas de intervención de ENERGIA y AYUDA ALIMENTARIA Y NO ALIMENTARIA, toda vez que, los dineros apropiados para los Contratos de compraventa 198 de 2020 y contrato interadministrativo 230 son inferiores, tal como se detalla en el informe.
6. Se sugiere a la Secretaría de Planeación y Secretaría de Gobierno, Promover y gestionar a través de proyectos e incorporar al Plan Participativo de Desarrollo Departamental “CONSTRUYENDO FUTURO” 2020-2023, actividades en las líneas de intervención del Plan de Acción Específico Covid-19, con el propósito de fortalecer el sector salud, previendo posible aumento de los contagios en el Departamento en los próximos meses; y aportar a la reactivación económica paulatinamente en los sectores afectados por la pandemia del Covid-19.
7. Se desconocen lineamientos de los municipios para apoyar financieramente la crisis sanitaria del covid-19, en respuesta del sector salud y estabilización en la reactivación económica en cada uno de ellos; por tal razón, esta dependencia recomienda a la Secretaría de Gobierno en el ajuste al Plan de Acción covid -19, analizar la posibilidad de incorporar actividades específicas que cooperen con el cumplimiento de las líneas de intervención, en coordinación con los Alcaldes.

8. Se recomienda a la Secretaría de Gobierno, la revisión y actualización del Artículo tercero del Decreto 405 de 2012: “Consejo Departamental Gestión del Riesgo” e incluir como integrantes a este Consejo las Entidades Migración Colombia, y la empresa de servicios públicos CUMARE, entre otros integrantes que se consideren pertinentes, como lo establece el compromiso del 24 de marzo de 2020, en consejo de departamental de gestión del riesgo.
9. Concerniente a la línea de intervención “Fomento del trabajo en casa, Apoyo a la Protección laboral y aplicación de la política pública de empleo para evitar que salgan de sus casas” causa inquietud que no se haya relacionado acciones implementadas por los entes descentralizados y la administración departamental, con relación al teletrabajo y trabajo en casa; por ende, se recomienda a la Secretaría de Planeación indagar sobre esta actividad y relacionar en el PAE de existir acciones.
10. Es preocupante que en la FASE DE ESTABILIZACION, no se hayan desarrollado actividades encaminadas a cumplir las líneas de intervención durante el periodo que lleva la declaratoria de calamidad pública; se recomienda a la Secretaría de Gobierno y Secretaría de Planeación la revisión de estas actividades y analizar si existen acciones no relacionadas en el Plan de Acción – Covid-19, e incluirlas.
11. Se recomienda a la Secretaría de Gobierno y Secretaría de Planeación, revisar las acciones adicionales gestionadas por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre – UNGRD ante el nivel Nacional, relacionadas en las conclusiones de este informe, y analizar si estas actividades pueden ser incorporadas al Plan de Acción Covid-19.
12. Al presente informe se anexa el seguimiento al Plan de Acción Estratégico Covid-19 (PAE), con las acciones desarrolladas en cada línea de intervención.
13. Esta oficina, verificará el cumplimiento de las recomendaciones antes mencionadas en el próximo seguimiento al Plan de Acción Estratégico Covid-19 (PAE), Adicionalmente, se recomienda tener presente las conclusiones del informe.



ADRIANA SANCHEZ ORJUELA

Prof. Apoyo oficina Control Interno



NORMA DUQUE RODRIGUEZ
Asesor Control Interno

Proyectó y Digitó: Adriana Sánchez Orjuela, Prof. Apoyo Control interno
Revisó: Norma Teresa Duque, Asesor Control Interno